BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

OSCE | Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Vº Bº
PRESIDENTE TITULAR
COMITE DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Vº Bº
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Vº Bº
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCIÓN

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Elaboradas en enero de 2019

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2023-HSRA

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA A MEDIDA, PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

V° B° PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma Física.*
• *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
• *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
• *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
V° B°
PRESIDENTE TITULAR
COMITE DE SELECCION
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
V° B°
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
V° B°
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

V° B° PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000. 00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*

Advertencia
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

RUC Nº : 20527012016

Domicilio legal : JR. HUGO PESCE N° 180 ANDAHUAYLAS

Teléfono: : --

Correo electrónico: : --

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA A MEDIDA, PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, el cual contiene 4 ITEMS.

No	Denominación del bien	Unidad de medida	Num. Personal	Total de Prendas
1	UNIFORMES E INDUMENTARIAS DE FAENA A MEDIDA, CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN MODELO.	UNIDAD	758	1,987

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 189-2023-DE-HSRA, de fecha del 21 de julio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 - 00 : Recursos Ordinarios

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De conformidad al informe de estudio de mercado, corresponde realizar el otorgamiento de la

buena pro, por ítems distribuido, a través de la distribución de la buena pro según relación de ítems identificados y descritos en la siguiente relación:

Relación de Ítems del requerimiento de "UNIFORMES DE FAENA A MEDIDA"

ITEMS	DEPARTAMENTO	NUM. PERSONAL BENEFICIARIO	CANT. DE PRENDAS A ENTREGAR
I	UNIFORMES DE FAENA A MEDIDA, PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	201	603
II	UNIFORMES DE FAENA A MEDIDA, PARA EL DEPARTAMENTO TECNICO EN ENFERMERIA	191	414
III	UNIFORMES DE FAENA A MEDIDA, PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DEP. DE MEDICOS Y OBSTETRAS	214	509
IV	UNIFORMES DE FAENA A MEDIDA, PARA EL DEP. SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	152	461
TOTAL		**758**	**1,987**

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de ejecución contractual será de **25 días calendarios**, donde el plazo de entrega de la prestación será de 20 días calendarios a la culminación satisfactoria de la toma de medidas y determinación del tipo de tella para la confección conforme a las especificaciones técnicas. El inicio del plazo de ejecución de las prestaciones, será a partir de la notificación del área de recursos humanos, con la notificación del acta se da inicio a la confección de los uniformes.

N°	Actividad programada	Inicio	Fin
1	Suscripción de contrato	suscripción de contrato Dia 01	Se suscribe el mismo Dia
2	Toma de medidas y evaluación de muestras de telas	Desde el día 02	Al Dia 05
	Conformidad para inicio de la ejecución contractual "CONFECCION"	Desde el día 05	Dia 05 Nota: de existir observaciones la unidad de recursos humanos notificara al contratista las observaciones, y le otorga un día hábil para su subsanación.
3	Ejecución contractual "CONFECCION"	A la validación de la unidad de recursos humanos	A los 20 días calendarios a la validación de la toma de muestras de la unidad de recursos humanos.

Vº Bº PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

Vº Bº MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION

Vº Bº MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar SUMA DE S/ 5.00 (CINCO con 00/100 soles) en caja del Hospital Sub Regional de Andahuaylas sito en Jr. Hugo Pesce Nº 180 – Andahuaylas – Apurímac.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927 según DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 26842 Ley General de la Salud.
- Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- Ley Nº 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- D.S. 016-2011-SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia de
- Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC · HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS · Vº Bº PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC · HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS · Vº Bº MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC · HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS · Vº Bº MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

V° B° PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION — V° B° MIEMBRO TITULAR — V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) **Declaración jurada de reposición o corrección en la costura del bien que presente imperfecciones u otro desperfecto de confección (según lo requerido en el tdr).**

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 10).**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-182-006688

V° B° PRESIDENTE-TITULAR COMITE DE SELECCION — V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION — V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco	:	BANCO DE LA NACION
N° CCI[6]	:	018-182-000182006688-62

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8] (**Anexo N° 11**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[10].
k) Presentar MUESTRAS de las telas ofertadas con su respectivo detalle de composición y peso, las cuales deberan ser iguales o superiores al consignado en las especificaciones técnicas.

Importante
• *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

6 En caso de transferencia interbancaria.

7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

8 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

10 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Hugo Pesce N° 180 – Andahuaylas; por mesa de partes **del hospital.**

2.6. ADELANTOS

LA ENTIDAD NO OTORGARA ADELANTOS

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista (sea persona natural o juridica) en un solo pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con las siguientes documentaciones:

- Informe de conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago
- Copia del contrato entre la entidad y el contratista(fedatado)
- Copia de la certificación presupuestal (fedatado)
- Copia del pedido inicial (fedatado)
- Guias de remisión

Dicha documentación se debe presentar en la unidad de logística.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC · HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS · V° B° PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC · HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS · V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC · HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS · V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE BIENES

Unidad Orgánica/Área Usuaria:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Actividad del POI:	DOTAR DE UNIFORMES DE FAENA A LOS TRABAJADORES DEL HSRA
Meta o Sec. Fun.:	00096 - ACCIONES ADMINISTRATIVAS 00110 - ATENCION EN HOSPITALIZACION

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION**
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA A MEDIDA, PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS.

2. **FINALIDAD PÚBLICA**
Proveer al personal de los establecimientos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la indumentaria adecuada para el desarrollo de sus funciones y/o actividades laborales según grupo ocupacional.

3. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Objetivo General: Dotar de indumentarias de faena al personal según grupos ocupacionales mediante la Adquisición de uniformes e indumentaria de faena, para el personal del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en el cumplimiento de sus funciones.

No	Denominación del bien	Unidad de medida	Num. Personal	Total de Prendas
1	Uniformes e Indumentarias de faena a medida, con logo de la institución, según modelo.	UNIDAD	758	1,987

Objetivo Específico:
Dotar de Uniformes de Faena a medida, a los grupos ocupacionales del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, agrupados según departamento, en el cumplimiento de sus funciones.

Uniformes e Indumentarias de faena a medida, con logo de la institución, según modelo.

ITEMS	DEPARTAMENTO	NUM. PERSONAL	NUM. DE PRENDAS A ENTREGAR
I	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	201	603
II	DEPARTAMENTO TECNICO EN ENFERMERIA	191	414
III	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DEP. DE MEDICOS Y OBSTETRAS	214	509
IV	DEP. SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	152	461
	TOTAL	758	1,987

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2

4. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM N° I : GRUPO OCUPACIONAL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

GRUPO OCUPACIONAL	NUM PERS	BENEFICIADOS	COLOR	PRENDA	S	M	L	XL	TOTAL
LIC. ENFERMERIA	24	CABALLERO	TURQUESA	CHAQUETA	3	11	6	4	24
			AZUL MARINO NOCHE	PANTALON	3	11	6	4	24
			AZUL NOCHE	SACO	3	11	6	4	24
PEDIDO 3052	177	DAMA	TURQUESA	SACO	52	74	27	21	177
PEDIDO 3573			TURQUESA	FALDA	52	74	27	21	177
			TURQUESA	CHAQUETA	52	74	27	21	177
									603

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

CARACTERISTICAS DEL UNIFORME PARA DAMAS Y CABALLEROS / PEDIDO 3052

N°	DAMAS	CABALLEROS
1	1 FALDA COLOR TURQUEZA Modelo : clásico corte recto Tela : poliéster de gabardina Color Pieza delantera : corte recto de una sola pieza, con dos pinzas y una secretera al lado derecho. Pieza posterior : corte recto de dos piezas con abertura de 10cm. Pretina : de 4 cm con entretela adhesiva turquesa Pieza posterior : corte recto de dos piezas con abertura de 10cm. Pretina : de 4 cm con entretela adhesiva Basta : de 4 cm remallado con acabado invisible Largo de falda : a nivel de la rodilla Costura interior : remallada y abierto Nº de puntada : 4 puntadas por cm. 01 ojal y botón : horizontal de 1.5 cm con un botón turquesa Cierre : metálico de 18 cm Forro : seda importada en todo el contorno de la falda Entallado largo dos dedos por encima de la rodilla y a medida de cada trabajador.	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO PANTALON PARA ENFERMERO COLOR AZUL MARINO NOCHE. Modelo : clásico corte recto Tela : poliéster de gabardina Color : Azul marino noche. Pieza delantera : con secretera al lado derecho Pretina : de 4.5 cm con doble pespunte, lleva entretela adhesiva de refuerzo, con un botón al centro y cierre de 18 cm o 15 cm. Basta : de 4 cm remallado con acabado invisible Costura interior : remallado Ojal : horizontales de 1.5 cm en cruce de la pretina Entallado y a medida de cada trabajador."

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3

2		SACO DE POLIESTER PARA DAMA SACO MANGA LARGA COLOR TURQUEZA Modelo: sastre Color: turquesa Tela: poliéster de gabardina Largo promedio: debajo de la cadera Cuello: sport de 6 cm de ancho con doble pespunte Manga: larga, estilo sastre con dos botones en manga forrados Bolsillo: dos bolsillos de 15 X 18 cm con solapa y costura firme en los bordes Pieza espalda: con un corte al centro con una abertura sobrepuesta en la parte inferior, con dos piezas laterales de 24 cm. Corte princesa Costura: remallada en toda su extensión. Cinco ojales: horizontales de 2 cm. Botones forrados Basta: de 4 cm. Entallado y a medida de cada trabajador.	SACO DE POLIESTER PARA CABALLERO SACO COLOR AZUL NOCHE Modelo: clásico Tela: casimir 100% Color: azul noche Bolsillos inferiores: (2) ojales con tapa de 15.50cm. con tapas fusionadas 5.5 cm. de ancho embolsadas con tela bolsillero. Bolsillo superior: (1) lado izquierdo tipo cartera con vivos de 2.5cm x 10.50cm de la misma tela. Bolsillos interiores: (2) con vivos de 7mm de la tela del forro, con portalapicero y un bolsillo interior tipo cigarrera. Forro interior: de politaff, la espalda con fuelle para dar mayor soltura. Hombreras: De panqueques de algodón forrado con tela bolsillero, remallados y armados con puntadas. Cuello: Fusionado con entretela, reforzado con bin, armado y pegado artesanalmente tipo estilo sastre. Posterior: Presenta abertura de 25 cm debiendo definir el usuario al momento de toma de medidas. Armado de delantero: Con entretela fusionable tejida importada de buena calidad (presilla de cuello antillo en politaff), va atracado para mayor seguridad. Acabado de manga: En martillo con abertura con 4 ojales bordados de 15cm con su respectivo botón. Ensanches: De 3cm. por lado en uniones principales. Botones: Delanteros (2) al tono, (4) botones en cada manga, (2) interiores y (2) de repuesto. Ojales: Tipo de chancho de 2.54cm con 0.5cm de cola (atraque). Basta: Doblado mínimo 4cm. deberá estar remallada. Orillo: Internamente debe verse la marca de la tela, las costuras de la tela y forro interiormente deberán estar totalmente remalladas. Acabado vaporizado al vacío, quebrado solapa y abierta las costuras de su totalidad al vacío. -Entallado y a medida de cada trabajador.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4

	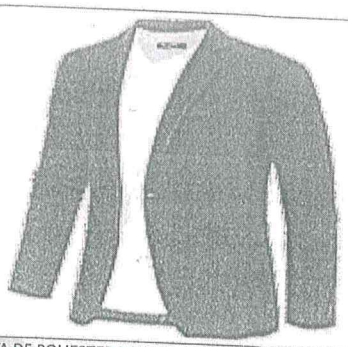
CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA DAMA CHAQUETA PARA ENFERMERA COLOR TURQUEZA Modelo: clásico cuello sport Tela: Polyester grueso Color: turquesa Largo Promedio: debajo de la cadera Cuello: sport de 6 cm de ancho con doble pespunte Manga: corta o larga según estación, con estilo sastre y corte princesa y con sobre puño Bolsillo: dos bolsillos de 15 x 18 cm con solapa y costura firme en los bordes Pieza espalda: con un corte al centro y con dos piezas laterales de 24 cm. Costura: remallada en toda su extensión Cinco ojales: horizontales de 2 cm Basta: de 4 cm. Con logo Colegio de Enfermeros del Perú. Entallado y a medida del trabajador.	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA CABALLERO CHAQUETA PARA ENFERMERO COLOR TURQUEZA Modelo: clásico cuello sport Tela: Polyester grueso Color: turquesa Largo Promedio: debajo de la cadera Cuello: sport de 6 cm de ancho con doble pespunte Manga: corta o larga según estación, con estilo sastre y con sobre puño Bolsillo: dos bolsillos de 15 x 18 cm con solapa y costura firme en los bordes Pieza espalda: con un corte al centro y con dos piezas laterales de 24 cm. Costura: remallada en toda su extensión Cinco ojales: horizontales de 2 cm Basta: de 4 cm. Con logo Colegio de Enfermeros del Perú. a medida del trabajador. Modelo: clásico cuelo sport Tela: poliéster Color: turquesa A medida de cada trabajador.
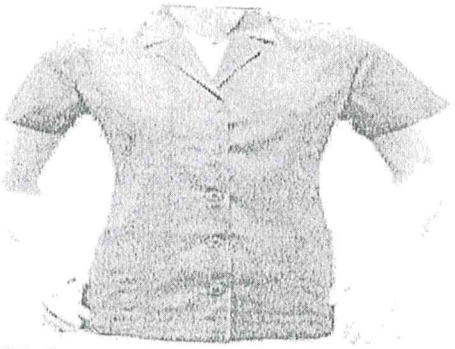	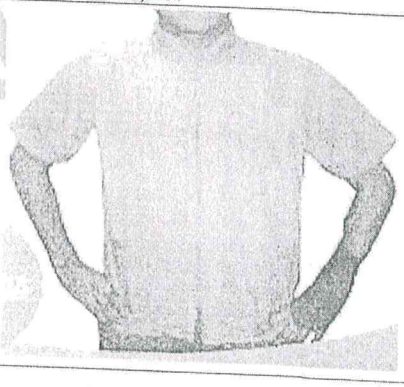

IMAGEN REFERENCIAL

IMAGEN REFERENCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5

ITEM N° II : GRUPO OCUPACIONAL DEPARTAMENTO TECNICO EN ENFERMERIA

GRUPO OCUPACIONAL	NUM PERS	BENEFICIADOS	COLOR	PRENDA	S	M	L	XL	XS	XXL	TOTAL
TECNICO EN ENFERMERIA PEDIDO 2675	32	CABALLERO	BLANCO	CHAQUETA	6	19	5	2	0	0	32
			BLANCO	PANTALON	6	19	5	2	0	0	32
			BLANCO	SACO	6	19	5	2	0	0	32
	159	DAMA	BLANCO	VESTIDO JUMPER	40	59	45	9	4	3	159
			BLANCO	SACO	40	59	45	9	4	3	159
											414

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

CARACTERISTICAS DEL UNIFORME PARA DAMAS Y CABALLEROS / PEDIDO 2675

N°	DAMAS	CABALLEROS
1	NO SE CONSIGNA PANTALON PARA DAMAS	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO PANTALON DE POLIESTER Y ALGODON COLOR BLANCO, CORTE VARON TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON, 45% POLIESTER, 03% SPANDEX
	NO SE CONSIGNA	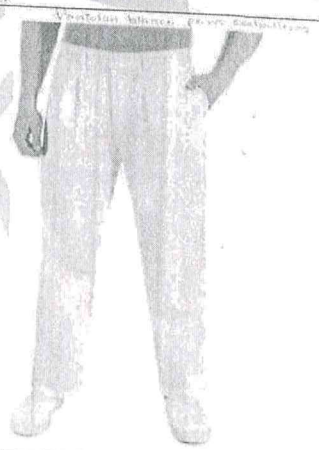
	SACO POLIESTER PARA DAMA SACO DE POLIESTER Y ALGODON PARA DAMA COLOR BLANCO, CON FORRO DE TELA TELA: COMPOSICION 67% POLIESTER- 33% LANA Peso GR / mt2 : 195,00+/- 5%	SACO DE POLIESTER PARA CABALLERO SACO DE POLIESTER Y ALGODON COLOR BLANCO PARA CABALLERO, CON FORRO DE TELA TELA: COMPOSICION 67% POLIESTER- 33% LANA Peso GR / mt2 :195,00+/- 5%

IMAGEN REFERENCIAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6

IMAGEN REFERENCIAL		
3 VESTIDO DE POLIESTER TIPO JUMPER JUMPER DE POLIESTER COLOR BLANCO, CORTE PRINCESA C/CIERRE EN LA ESPALDA, CUELLO EN "U", CON ABERTURA EN LA FALDA EN LA PARTE DE ATRAS CON FORRO INTERIOR TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON, 45% POLIESTER, 03%		CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA CABALLERO -COLOR BLANCO -CUELLO CAMISERO -CON CIERRE -CON BOLSILLOS TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON, 45% POLIESTER, 03% SPANDEX
IMAGEN REFERENCIAL		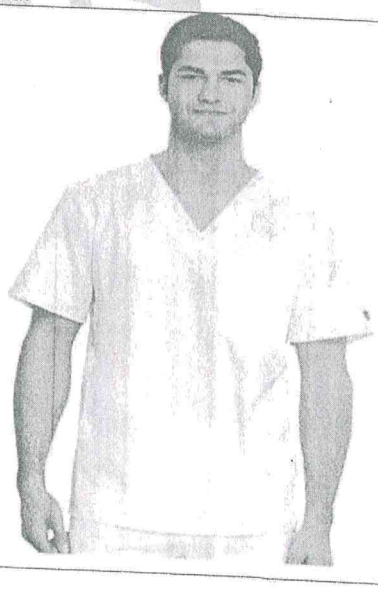

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7

ITEM PAQUETE N° III : GRUPO OCUPACIONAL ADMINISTRACION, MEDICOS Y OBSTETRAS / PEDIDO 2652, 2653, 633, 635, 1697, 2647, 2646, 3135

GRUPO OCUPACIONAL	NUM PERS	BENEFICIADOS	COLOR	PRENDA	CANTIDAD
HOSPITALIZACION OBSTETRICA PEDIDO 633	45	DAMA	BLANCO	PANTALON	45
		DAMA	GUINDA	CHAQUETA	45
HOSPITALIZACION OBSTETRICA PEDIDO 635	11	CABALLERO	BLANCO	PANTALON	11
		CABALLERO	GUINDA	CHAQUETA	11
MEDICOS PEDIDO 2653	54	CABALLERO	BLANCO PARA MEDICO	MANDILON	54
		CABALLERO	CIPS	CHAQUETA	54
		CABALLERO	CIPS	PANTALON	54
MEDICOS PEDIDO 2652	18	DAMA	BLANCO PARA MEDICO	MANDILON	18
		DAMA	CIPS	CHAQUETA	18
		DAMA	CIPS	PANTALON	18
PERSONAL ADMINISTRATIVO PEDIDO 1697	38	CABALLERO	NEGRO	PANTALON	38
		CABALLERO	NEGRO	SACO	38
	36	DAMA	NEGRO	PANTALON	36
		DAMA	NEGRO	SACO	36
PERSONAL ASISTENCIAL MEDICO PEDIDO 2646	3	CABALLERO	CELESTE ACERO	PANTALON	3
		CABALLERO	CELESTE ACERO	CHAQUETA	3
		CABALLERO	AZUL ACERO	CASACA	3
PERSONAL ASISTENCIAL MEDICO PEDIDO 2647	6	DAMA	01 CELESTE ACERO (S)	PANTALON	6
		DAMA	05 AZUL ACERO		
		DAMA	01 CELESTE ACERO (M)	CHAQUETA	6
		DAMA	05 AZUL ACERO		
		DAMA	AZUL ACERO	CASACA	6
TESORERIA PEDIDO 3135	1	CABALLERO	NEGRO	PANTALON	1
		CABALLERO	NEGRO	SACO	1
	2	DAMA	NEGRO	PANTALON	2
		DAMA	NEGRO	SACO	2
					509

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8

CARACTERISTICAS DEL UNIFORME PARA DAMAS Y CABALLEROS

ITEM III-1	GRUPO OCUPACIONAL DIRECCION DE MEDICINA / PEDIDO 2652- 2653	
N°	DAMAS	CABALLEROS
1	PANTALON DE POLIESTER PARA DAMA COLOR: VERDE RON - Pantalón tipo scrub medico con: - Dos bolsillos delanteros, dos bolsillos posteriores tipo parche - Cintura con pasador, tela antifluido - Costuras triples con hilo de primera calidad. TELA : POLISTEL: 32% ALGODÓN, 68% POLIESTER (TELA CORSA REPELENTE) SE SOLICITA TOMAR LA MEDIDA A CADA UNO DE LOS MEDICOS	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO COLOR: VERDE RON - Pantalón tipo scrub medico con: - Dos bolsillos delanteros, dos bolsillos posteriores tipo parche - Cintura con pasador, tela antifluido - Costuras triples con hilo de primera calidad. TELA : POLISTEL: 32% ALGODÓN, 68% POLIESTER (TELA CORSA REPELENTE) SE SOLICITA TOMAR LA MEDIDA A CADA UNO DE LOS MEDICOS
	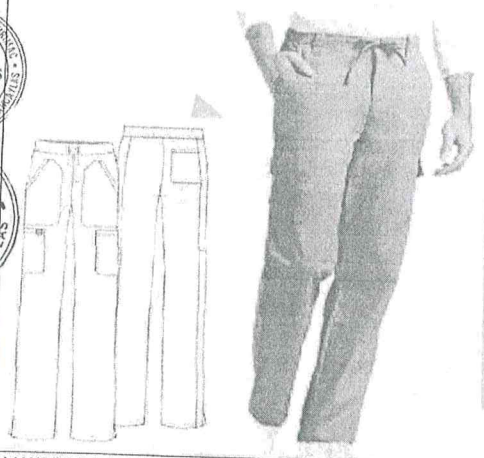	
	MANDILON DE POLIESTER MANGA LARGA PARA DAMA COLOR: BLANCO PARA MEDICO MODELO LARGO CON BOTONES Y DOS BOLSILLOS AL COSTADO EN FORMA DIAGONAL Y UN BOLSILLO SUPERIOR EN EL LADO IZQUIERDO" TELA: 50% POLIESTER, 50% ALGODON (TELA ROYATY O BRAMANTE) SE SOLICITA TOMAR LA MEDIDA A CADA UNO DE LOS MEDICOS	MANDILON DE POLIESTER MANGA LARGA PARA CABALLERO COLOR: BLANCO PARA MEDICO MODELO LARGO CON BOTONES Y DOS BOLSILLOS AL COSTADO EN FORMA DIAGONAL Y UN BOLSILLO SUPERIOR EN EL LADO IZQUIERDO" TELA: 50% POLIESTER, 50% ALGODON (TELA ROYATY O BRAMANTE) SE SOLICITA TOMAR LA MEDIDA A CADA UNO DE LOS MEDICO

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9

3	CHAQUETA DE POPELINA MANGA CORTA PARA DAMA VERDE RON LA CHAQUETA SCRUB CHEROKEE WOLKWEAR REVOLUCION CON CUELLO EN "V" CONTRES BOLSILLOS UN BOLSILLO EN LA PARTE IZQUIERDA DEL PECHO CON UNA RANURA PARA UN BOLIGRAFO Y DOS BOLSILLOS DE PLASRON DELANTERO PARA UN MEJOR ESTILO Y FUNCIONALIDAD INCLUYE UN LAZO ELASTICO PARA SU IDENTIFICACION EN EL BOLSILLO IZQUIERDO TELA: TELA: POLIESTER/RAYON/SRAGA DE SPANDEX 32% ALGODÓN, 68% POLIESTER (TELA CORSA REPELENTE) TELA QUE OTORGA COMODIDAD Y RESISTENCIA AL SER UTILIZADA, TELA QUE BLOQUEE EL PASO DE LIQUIDOS PARA MEJOR PROTECCION DE LOS MEDICOS SE SOLICITA TOMAR LA MEDIDA A CADA UNO DE LOS MEDICOS	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA CABALLERO COLOR: VERDE RON LA CHAQUETA SCRUB CHEROKEE WOLKWEAR REVOLUCION CON CUELLO EN "V" CONTRES BOLSILLOS UN BOLSILLO EN LA PARTE IZQUIERDA DEL PECHO CON UNA RANURA PARA UN BOLIGRAFO Y DOS BOLSILLOS DE PLASRON DELANTERO PARA UN MEJOR ESTILO Y FUNCIONALIDAD INCLUYE UN LAZO ELASTICO PARA SU IDENTIFICACION EN EL BOLSILLO IZQUIERDO, ABERTURA LATERAL Y CANESU EN LA PARTE TRASERA TELA: POLIESTER/RAYON/SRAGA DE SPANDEX 32% ALGODÓN, 68% POLIESTER (TELA CORSA REPELENTE) TELA QUE OTORGA COMODIDAD Y RESISTENCIA AL SER UTILIZADA, TELA QUE BLOQUEE EL PASO DE LIQUIDOS PARA MEJOR PROTECCION DE LOS MEDICOS SE SOLICITA TOMAR LA MEDIDA A CADA UNO DE LOS MEDICOS
	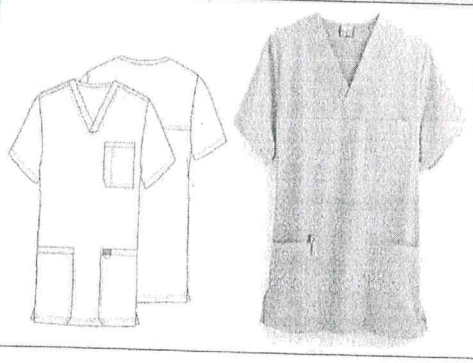	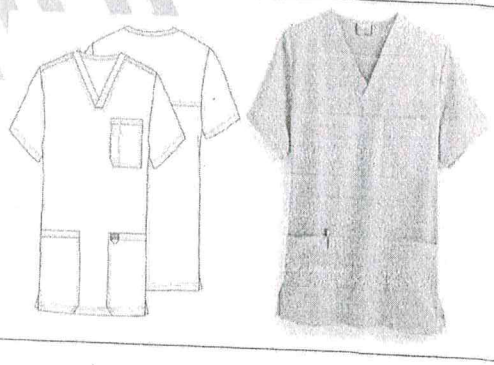

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

10

ITEM III-2	GRUPO OCUPACIONAL HOSPITALIZACION OBSTETRICA / PEDIDO 633 Y 635	
N°	DAMAS	DAMAS
1	PANTALON DE DRIL PARA DAMA PANTALON ANTIMICOBIANO +BARRERA DE FLUDOS 78% DE POLIESTER, 20%RAYON Y 2 %SPADEX REGULAR FIT Nª DE LAVADAS 100 MODELO AJUSTE CLASICA MODERNO: 4 BOLSILLOS PARCHE, CARGO, BOLSILLO, TRASEROS, VENTILACIONES LATERALES COLOR BLANCO	CHAQUETA DE DRIL MANGA CORTA PARA DAMA CHAQUETA (SCRAFT) CHAQUETA ANTIMICROBIANO+BARRERA DE FLUIDO CHAQUETA ANTIMICROBIANO+BARRERA DE FLUIDO 78% DE POLIESTER, 20%RAYON Y 2 %SPADEX REGULAR FIT Nª DE LAVADAS 100 CHAQUETA MANGA CORTA, AJUSTE CLASICO MODERNO, 3 BOLSILLOS; BOLSILLOS DE PARCHE, BOLSILLO INTERIORES, PUNTO ACANALADO, BUCLE DE INSTRUMENTO, RANURA PARA BOLIGRAFO Y VENTILACIONES LATERALES COLOR GUINDO
	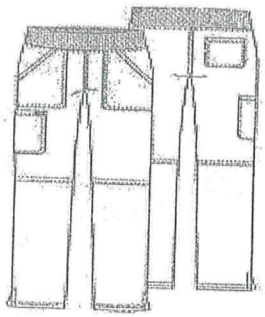	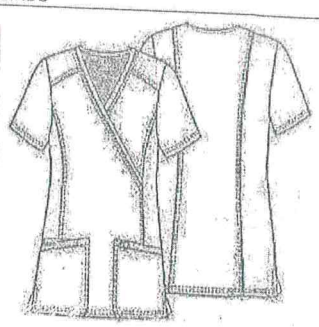
	CABALLERO	CABALLERO
	PANTALON DE DRIL PARA CABALLERO PANTALON ANTIMICOBIANO +BARRERA DE FLUDOS 78% DE POLIESTER, 20%RAYON Y 2 %SPADEX REGULAR FIT Nª DE LAVADAS 100 MODELO AJUSTE CLASICA MODERNO: 4 BOLSILLOS PARCHE, CARGO, BOLSILLO, TRASEROS, VENTILACIONES LATERALES COLOR BLANCO	CHAQUETA DE DRIL MANGA CORTA PARA CABALLERO CHAQUETA (SCRAFT) CHAQUETA ANTIMICROBIANO+BARRERA DE FLUIDO 78% DE POLIESTER, 20%RAYON Y 2 %SPADEX REGULAR FIT Nª DE LAVADAS 100 CHAQUETA MANGA CORTA, AJUSTE CLASICO MODERNO, 3 BOLSILLOS; BOLSILLOS DE PARCHE, BOLSILLO INTERIORES, PUNTO ACANALADO, BUCLE DE INSTRUMENTO, RANURA PARA BOLIGRAFO Y VENTILACIONES LATERALES COLOR GUINDO
	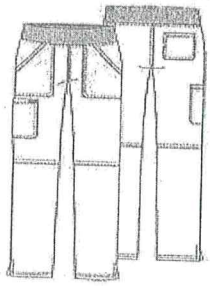	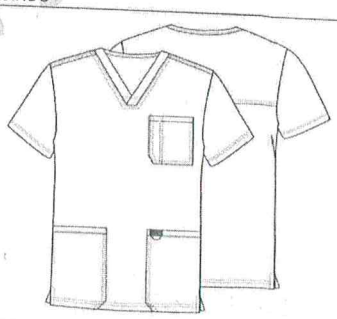

IMAGEN REFERENCIAL

IMAGEN REFERENCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARACTERISTICAS DEL UNIFORME PARA DAMAS Y CABALLEROS

ITEM III-4	GRUPO OCUPACIONAL PERSONAL ADMINISTRATIVO / PEDIDO 1697- 3135	
N°	DAMAS (39 UNID)	CABALLEROS (38 UNID)
1	SACO PARA DAMAS: COMPOSICION: 75% Poliéster – 25% Lana. COLOR: NEGRO PESO: 197 g/m² (+/- 5%) MODELO: CUELLO V ESPALDA: CON CORTE CENTRAL, SIN ABERTURA Y DOS CORTES PRINCESAS A LOS COSTADO. DELANTERO: con corte princesa a los costados lleva doble pespunte en los delanteros de 0.5 cm de separacion y el primer pespunte es a 2cm. del borde. MANGAS: largas con abertura besada de 7cm. 6 hileras de pespuntes con separacion de 0.7 cm. en el puño lleva una vuelta de 9 cm. HOMBRERA: dunlopillo indeformable, resistente y forradas remalladas y pegadas sobre union del ruedo de la cabeza de la manga. ESTRETELA: cuello vueltas y delanteras con entretela de la mejor calidad. BOLSILLOS: tipo ojal con tapa ovalada de un extremo y en el otro con terminación en punta tapa con pespunte de 0.5cm. de separación y el primer pespunte a 2cm. de separación OJALES: cuatro ojales de tela en el delantero hechos a mano. BOLSILLOS INTERNOS: uno en lado izquierdo superior con vivo de1cm del color de la tela principal. BOTONES: cuatro botones delanteros y uno de repuesto. COSTURAS: principales de 2.5cm a cada lado y auxiliares a 1cm. VUELTAS: delanteras de una sola pieza. BASTA: de4.5 cms en ruedo del saco, reforzados con entretela fusionable. FORRO: con diseño en armonia de tela principal. VUELTAS: delantera de una sola pieza. BASTA: de 4.5 cm en rueda del saco, reforzados con entretela fusionable. FORRO: con diseño en armonia de tela principal. ACABADO: completamente planchado y vaporizado. PRESENTACION: etiqueta con marca de recomendaciones de lavado. MODELO: clasico con pretina de un botón TALLAS SON REFERENCIALES: TALLA XL, L,M y S UNA VEZ QUE GANE EL PROVEEDOR PARA LA CONFECCION DE UNIFORME DE FAENA DEBERA VENIR AL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS A TOMAR LAS MEDIDAS EXACTAS A CADA TRABAJOR DEL PERSONAL ADMNISTRATIVO NOMBRADOS Y CONTRATADOS.	SACO PARA VARONES: COMPOSICION: 75% Poliéster – 25% Lana. de color NEGRO PESO: 197 g/m² (+/- 5%) Pantalón y saco modelo clásico, pantalón con 02 pliegues y saco 03 botones, acabado de primera SACO: clasico-confeccion sobre medida corte simetrico 1x1 MODELO: clasico recto FONFO DEL BOLSILLO:embolsado en tela polelina fina durable. resistente y suave del color de la misma tela BOLSILLOS EXTERNO: 04 bolsillos BOLSILLO INTERNO: 01 bolsillo de tefeta con 7.5cm de ancho (secreta) CONFECCION DEL BOLSILLO: en popelina fina PLIEGUES: 02 pliegues UNA VEZ QUE GANE EL PROVEEDOR PARA LA CONFECCION DE UNIFORME DE FAENA DEBERA VENIR AL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS A TOMAR LAS MEDIDAS EXACTAS A CADA TRABAJOR DEL PERSONAL ADMNISTRATIVO NOMBRADOS Y CONTRATADOS. TALLAS REFERENCIALES: XL, L, M y S

V° B° DIRECCION ADJUNTA
V° B° ABOG. JULIO CAVERO GONZALES JEFE DE LA UNIDAD DE DES. GR. RR.
MINISTERIO DE SALUD JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS
Godofredo Pedraza Mesares Secretario General de Tecnicos Profesionales Asistenciales de Salud
JEFE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES V° B°

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

12

REFERENCIAL		
	PANTALON DE POLIESTER PARA DAMA. DAMAS: COMPOSICION: 75% Poliéster – 25% Lana. PESO: 197 g/m² (+/-5%) MODELO: clasico con pretina de un boton. BOLSILLO SECRETO: lado derecho debajo de pretina de 9cm de boca x 10cm de profundidad confeccionado de la misma tela remallado y cosido. CIERRE: de metal dorado de la mejor calidad al tono de la tela. FORRO: en fino poly taff diseño suifing en ruedo piernas rectas PINZAS: dos en la espalda y dos en el delantero COSTURAS: costuras principales con 2.5cm a cada lado de costura PRETINA: de 4cm de ancho totalmente pespuntadas OJAL: uno en la pretina bordado en hilo BOTONES: en el delantero 1 de acrilico + de acrilico + de repuesto BASTA: doblada de 4cm de ancho totalmente remallada ENTRETELA: con entretela de refuerzo en pretina de calidad CEBADO: totalmente remallado y completamente planchado PRESENTACION: etiqueta con marca de recomendaciones de lavado.	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO. COMPOSICION: 75 % Poliéster – 25 % Lana. PESO: 197 g/m² (+/- 5%) - PANTALON CON 02 PRETINAS CON FORRO - PASADORES - 01 BROCHA - 01 CIERRE - 02 PLIEGUES - 02 BOLSILLOS DELANTEROS LATERALES - 02 BOLSILLOS ATRAS LATERALES - BOTA RECTA (20 CM) UNA VEZ QUE GANE EL PROVEEDOR PARA LA CONFECCION DE UNIFORME DE FAENA DEBERA VENIR AL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS A TOMAR LAS MEDIDAS EXACTAS A CADA TRABAJOR DEL PERSONAL ADMNISTRATIVO NOMBRADOS Y CONTRATADOS. TALLA XL, L,M y S
	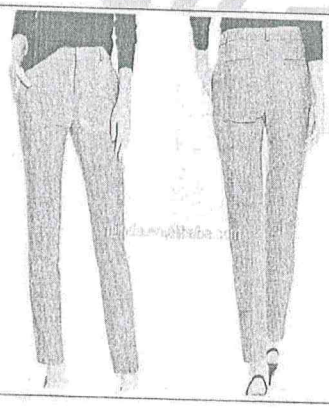	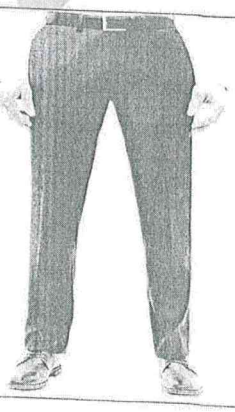

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM III-5	GRUPO OCUPACIONAL MEDICINA Y REHABILITACION PERSONAL ASISTENCIAL – ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS /PEDIDO 2646- 2647	
N°	DAMAS	CABALLEROS
1	PANTALON DE POLIESTER PARA DAMA (06 UNID.) COLOR: CELESTE ACERO TALLA M: 01 TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON, 45% POLIESTER, 3% SPANDEX. TIRO CLASICO ALTO, CINTURA ELASTICA Y CINTA AJUSTABLE, PANTALON PIERNA RECTA, TRES BOLSILLOS; 2 TIPO OJAL FRONTAL Y 1 TRASERO LADO DERECHO. PEQUEÑA ABERTURA AL FINAL DE LA BOTA (PARTE EXTERNA) COLOR: AZUL ACERO TALLA M: 03 TALLA S: 02	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO (03 UNID.) COLOR: CELESTE ACERO TALLA S: 01 TALLA L: 02 TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON, 45% POLIESTER, 3% SPANDEX TIRO CLASICO ALTO (CORTE CLASICO), PANTALON PIERNA RECTA, CINTURA ELASTICA Y CINTA AJUSTABLE, CUATRO BOLSILLOS; 2 FRONTALES TIPO OJAL Y 2 TRASEROS.
	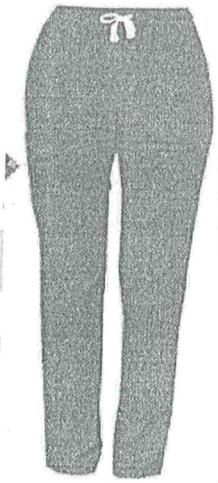	
2	CASACA DE TASLAN IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA DAMA (06 UNID.) COLOR AZUL ACERO TALLA S = 02 TALLA M = 04 TELA TASLAN IMPERMEABLE CON FORRO POLAR INTERIOR: POLAR CORTE RECTO CON CIERRE SEPARABLE, GORRO ESCONDIDO, PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS REGULABLES A LA CADERA. MEDIO PUÑO ELASTICADO CON CINTAS REGULABLES POR 2 BROCHES. 2 BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES.	CASACA DE TASLAN IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA CABALLERO (03 UNID.) TALLA S = 01 TALLA L = 02 COLOR AZUL ACERO TELA TASLAN IMPERMEABLE CON FORRO POLAR INTERIOR: POLAR, CORTE RECTO CON CIERRE SEPARABLE, GORRO ESCONDIDO, PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS REGULABLES A LA CADERA, MEDIO PUÑO ELASTICADO CON CINTAS REGULABLES CON 2 BROCHES. 2 BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES.

V° B° DIRECCION ADJUNTA

ABOG. JULIO CAVERO GONZALES JEFE (E) UNIDAD DE DESARROLLO

MINISTERIO DE SALUD JEFATURA DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Dolorfeda Pedraza Mesares Secretaria Técnica Profesional Asistencial de Salud

JEFE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES V°B°

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14

IMAGEN REFERENCIAL

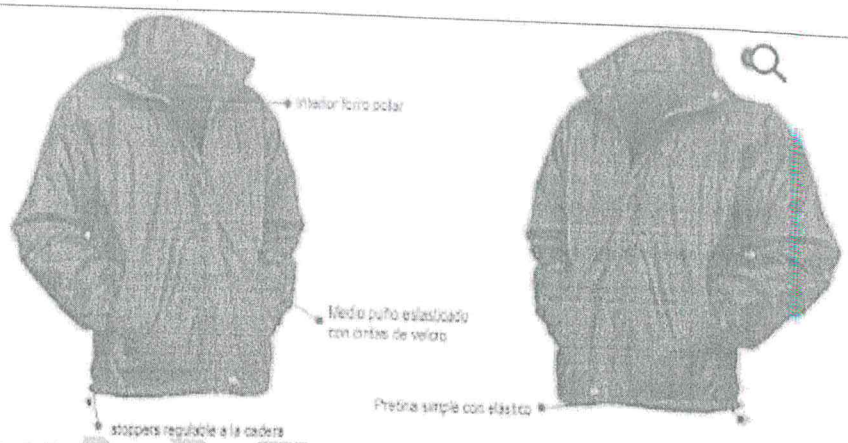	
CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA CUELLO V PARA DAMA (06 UNID.) COLOR CELESTE ACERO TALLA M= 01 TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON, 45% POLIESTER Y 3 % SPANDEX CUELLO EN V CRUZADO (CORTE MODERNO) DOS BOLSILLOS INFERIORES, ABERTURAS LATERALES EN LA CADERA, COSTURAS EN CORTE PRINCESA ADELANTE Y ATRAS. COLOR AZUL ACERO TALLA S= 02 TALLA M= 03	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA CUELLO V PARA CABALLERO (03 UNID.) COLOR CELESTE ACERO TALLA S= 01 TALLA L= 02 TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON, 45% POLIESTER Y 3% SPANDEX CUELLO EN V CORTE CLASICO, TRES BOLSILLOS; 1 BOLSILLO EN E L PECHO, 2 BOLSILLOS INFERIORES. ABERTURAS LATERALES EN LA CADERA.

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la información consignada.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

15

ITEM N° IV : GRUPO OCUPACIONAL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS/ PEDIDO 563, 568, 581, 604, 606, 2648, 2649, 2663, 2707, 2708, 2713, 2714, 2715, 2759, 2760, 2761,2721, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2837

GRUPO OCUPACIONAL	NUM PERS	BENEFICIADOS	COLOR	PRENDA	CANTIDAD
PATOLOGIA PEDIDO 563	1	DAMA	CELESTE ACERO	PANTALON	1
		DAMA	AZUL CARIBE	CASACA	1
		DAMA	CELESTE ACERO	CHAQUETA	1
PATOLOGIA PEDIDO 568	4	DAMA	VERDE AGUA	PANTALON	4
		DAMA	AZUL CARIBE	CASACA	4
		DAMA	VERDE AGUA	CHAQUETA	4
PATOLOGIA PEDIDO 581	5	CABALLERO	VERDE AGUA	PANTALON	5
		CABALLERO	AZUL CARIBE	CASACA	5
		CABALLERO	VERDE AGUA	CHAQUETA	5
TECNICO ASISTENCIAL PEDIDO 606	5	CABALLERO	AZUL ACERO	CHAQUETA	5
		CABALLERO	AZUL ACERO	PANTALON	5
		CABALLERO	AZUL CARIBE	CASACA	5
TECNICO ASISTENCIAL PEDIDO 604	8	DAMA	AZUL ACERO	PANTALON	8
		DAMA	AZUL ACERO	CHAQUETA	8
		DAMA	AZUL CARIBE	CASACA	8
PERSONAL ASISTENCIAL PEDIDO 2648 PEDIDO 2649 PEDIDO 2663	16	CABALLERO	02 MARRON - 14 BLANCO	PANTALON	16
		CABALLERO	02 CREMA - 14 BLANCO	CHAQUETA	16
		CABALLERO	02 BEIGE - 14 BLANCO	CASACA	16
	15	DAMA	03 MARRO- 01 CREMA - 11 BLANCO	PANTALON	15
		DAMA	04 BEIGE - 11 BLANCO	CASACA	15
		DAMA	04 CREMA - 11 BLANCO	CHAQUETA	15
QUIMICOS FARMACEUTICOS PEDIDO 2707	6	CABALLERO	COLOR BLANCO	SACO	6
		CABALLERO	COLOR BLANCO	MANDILON	6
		CABALLERO	COLOR BLANCO	CHAQUETA	6
	5	DAMA	COLOR BLANCO	SACO	5
		DAMA	COLOR BLANCO	MANDILON	5
		DAMA	COLOR BLANCO	CHAQUETA	5
		DAMA	COLOR AZUL MARINO	CASACA	5
	4	CABALLERO	COLOR AZUL MARINO	CASACA	4
		CABALLERO	COLOR AZUL MARINO	CHAQUETA	4

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16

TECNICO FARMACEUTICOS PEDIDO 2708	16	CABALLERO	COLOR AZUL OSCURO	PANTALON	4
		DAMA	COLOR AZUL MARINO	CASACA	16
		DAMA	COLOR AZUL OSCURO	PANTALON	16
		DAMA	AZUL VENECIA CON RIBETES ROSADOS	CHAQUETA	16
TECNOLOGO MEDICO PEDIDO 2721	1	CABALLERO	CELESTE ACERO	PANTALON	1
		CABALLERO	CELESTE ACERO	CASACA	1
		CABALLERO	CELESTE ACERO	CHAQUETA	1
	1	DAMA	CELESTE ACERO	PANTALON	1
		DAMA	CELESTE ACERO	CASACA	1
		DAMA	CELESTE ACERO	CHAQUETA	1
TEC. EN ENFERMERIA PEDIDO 2713	4	CABALLERO	AZUL ACERO	PANTALON	4
		CABALLERO	AZUL ACERO	CHAQUETA	4
		CABALLERO	AZUL MARINO CON FRANJA AMARILLA	CASACA	4
	2	DAMA	AZUL ACERO	PANTALON	2
		DAMA	AZUL ACERO	CHAQUETA	2
		DAMA	AZUL MARINO CON FRANJA AMARILLA	CASACA	2
TRABAJADORES SOCIALES PEDIDO 2714	1	DAMA	PLOMO	PANTALON	1
		DAMA	PLOMO	CHAQUETA	1
		DAMA	PLOMO	CASACA	1
TRABAJADORES SOCIALES PEDIDO 2715	3	DAMA	PLOMO	PANTALON	3
		DAMA	PLOMO	CHAQUETA	3
		DAMA	PLOMO	CASACA	3
CONSERVACION Y LIMPIEZA PEDIDO 2759	4	CABALLERO	BLANCO	CAMISA	4
		CABALLERO	AZUL OSCURO	PANTALON	4
		CABALLERO	AZUL	CASACA	4
CONSERVACION Y LIMPIEZA PEDIDO 2760	9	CABALLERO	COLOR BLANCO	CAMISA	9
		CABALLERO	COLOR AZUL OSCURO	PANTALON	9
		CABALLERO	COLOR AZUL	CASACA	9
CONSERVACION Y LIMPIEZA PEDIDO 2761	6	DAMA	AZUL OSCURO	PANTALON	6
		DAMA	AZUL	CASACA	6
		DAMA	AZUL	CHAQUETA	6
SERVICIO DE VIGILANCIA PEDIDO 2753	8	CABALLERO	CELESTE OSCURO	CAMISA	8
		CABALLERO	AZUL MARINO	PANTALON	8
		CABALLERO	AZUL MARINO	CASACA	8
	9	CABALLERO	CELESTE OSCURO	CAMISA	9
		CABALLERO	COLOR AZUL MARINO	PANTALON	9

V° B° DIRECCION ADJUNTA

V° B° ARCENIO CAVERO GONZALES JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.

MINISTERIO DE SALUD JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS

Godofredo Pedraza Masares Secretario Gerente de Tecnicos Profesionales

Gobierno Regional Apurímac JEFE DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES V° B°

Martínez Quinteche Jessica M. JEFATURA DE OBSTETRICIA

V° B° PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SERVICIO DE VIGILANCIA PEDIDO 2754		CABALLERO	COLOR AZUL MARINO	CASACA	9
SERVICIO DE LAVANDERIA PEDIDO 2755	1	CABALLERO	CELESTE OSCURO	CAMISA	1
		CABALLERO	COLOR NEGRO	PANTALON	1
		CABALLERO	COLOR RED JASPER	CASACA	1
SERVICIO DE LAVANDERIA PEDIDO 2756	3	CABALLERO	CELESTE OSCURO	CAMISA	3
		CABALLERO	NEGRO	PANTALON	3
		CABALLERO	RED JASPER	CASACA	3
SERVICIO DE LAVANDERIA PEDIDO 2757	2	DAMA	NO INDICA	CAMISA	2
		DAMA	NEGRO	PANTALON	2
		DAMA	RED JASPER	CASACA	2
UNID MANTENIMIENTO PEDIDO 2758	7	CABALLERO	NEGRO	PANTALON	7
		CABALLERO	BLANCA	CAMISA	7
		CABALLERO	NEGRO	CHAQUETA	7
SERVICIO DE TRANSPORTE PEDIDO 2837	6	CABALLERO	COLOR AZUL MARINO	CASACA	6
		CABALLERO	COLOR AZUL MARINO	CAMISA	6
		CABALLERO	COLOR AZUL OSCURO	PANTALON	6

461

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

CARACTERISTICAS DEL UNIFORME PARA DAMAS Y CABALLEROS

ITEM	GRUPO OCUPACIONAL LABORATORIO- TECNICO ASISTENCIAL / PEDIDO 563 – 568-581	
N° 1	DAMAS : PED. 563 – 568	CABALLEROS : PED. 581
	PANTALON DE POLIESTER PARA DAMA (05 UNIDADES) PANTALON - PANTALON MEDICO TIPO CARGO CON 7 BOLSILLOS CON CORTE CONTEMPOREANO - LA CINTURA CON CORDON FUNCIONAL Y CINTURA ELASTICA - PIERNA RECTA CON 2 BOLSILLOS LATERALES REDONDO, 2 BOLSILLOS CARGO DOBLE Y UN BOLSILLO TRASERO - TELA 91% POLIESTER Y 9% SPANDEX. ADEMAS CON ESTIRAMIENTO DE DOS VIAS. * MATERIAL ANTIFLUIDO * COLOR: AZUL ACERO TALLA M * COLOR: VERDE AGUA "COLOR DEL COLEGIO DE BIOLOGOS" TALLA M: 03 TALLA L: 01	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO (05 UNIDADES) PANTALON MEDICO TIPO CARGO CON 7 BOLSILLOS LA CINTURA CON CORDON FUNCIONAL Y CINTURA ELASTICA PIERNA RECTA CON 2 BOLSILLOS LATERALES, 2 BOLSILLOS CARGO DOBLE Y UN BOLSILLO TRASERO TELA 91% POLIESTER Y 9% SPANDEX. ADEMAS CON ESTIRAMIENTO DE DOS VIAS. * MATERIAL ANTIFLUIDO * COLOR: AZUL ACERO - ELASTICO EN LA CINTURA - BOTA RECTA" * COLOR: VERDE AGUA "COLOR DEL COLEGIO DE BIOLOGOS" TALLA M: 04 TALLA L: 01

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

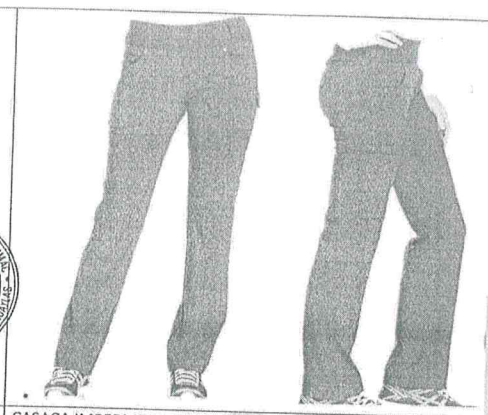	
CASACA IMPERMEABLE PARA DAMA (05 UNIDADES) * Cuerpo Acolchado con costuras horizontales * exterior: Tela Taslan, impermeables. * Forro tafeta. * Acolchado sintético, fibra de 120 grs, cálido y ligero. * cierre principal nylon, resistente al uso, color blanco. * 2 bolsillos delanteros laterales. * un bolsillo interno en el pecho izquierdo. * Puño y faldón encintados. * costuras reforzadas y sobre todo acabados de buena calidad. * logotipo bordado ""logotipo de patología clínica"" * COLOR: AZUL CARIBE" TALLA S : 01, TALLA M : 03, TALLA L : 01,	CASACA IMPERMEABLE PARA CABALLERO (05 UNIDADES) * Cuerpo Acolchado con costuras horizontales * exterior: Tela Taslan, impermeables. * Forro tafeta. * Acolchado sintético, fibra de 120 grs, calido y ligero. * cierre principal nylon, resistente al uso, color blanco. * 2 bolsillos delanteros laterales. * un bolsillo interno en el pecho izquierdo. * Puño y faldon encintados. * costuras reforzadas y sobre todo acabados de buena calidad. * logotipo bordado ""logotipo de patologia clinica"" * COLOR: AZUL CARIBE" TALLA M: 04 TALLA L: 01
CASACA COLOR: AZUL CARIBE 	CASACA COLOR: AZUL CARIBE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA DAMA - CHAQUETA CON CUELLO V Y MANGA CORTA - CANESUES DELANTERO Y TRASERO - TRES BOLSILLOS (DOS BOLSILLOS REDONDEADO TIPO PARCHE DELANTERO Y UN BOLSILLOS EN LA MANGA IZQUIERDA CON CIERRE DE CREMALLERA) - TELA 91% POLIESTER Y 9% SPANDEX. ADEMAS CON ESTIRAMIENTO DE DOS VIAS. - ABERTURAS LATERALES PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO. LOGOTIPO BORDADO * MATERIAL ANTIFLUIDO * COLOR: AZUL ACERO" TALLA M: 01 * COLOR: VERDE AGUA "COLOR DEL COLEGIO DE BIOLOGOS" TALLA M: 03 TALLA L: 01	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA CABALLERO (05 UNIDADES) *CHAQUETA MEDICA CON CUELLO V Y MANGA CORTA * TOTAL 6 BOLSILLOS (UN BOLSILLO EN EL PECHO, UN BOLSILLO EN LA MANGA IZQUIERDA Y TRES BOLSILLOS DELANTEROS INFERIORES CON UN BOLSILLO PARA BOLIGRAFO) "TELA 91% POLIESTER Y 9% SPANDEX. ADEMAS CON ESTIRAMIENTO DE DOS VIAS. * ABERTURAS LATERALES PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO. * Logotipo bordado * MATERIAL ANTIFLUDO * COLOR: VERDE AGUA "Color del Colegio de Biólogos" TALLA M: 04 TALLA L: 01

CARACTERISTICAS DEL UNIFORME PARA DAMAS Y CABALLEROS

ITEM IV-2	GRUPO OCUPACIONAL LABORATORIO- TECNICO ASISTENCIAL / PEDIDO 604- 606	
N°	DAMAS	CABALLEROS
1	PANTALON DE POLIESTER PARA DAMA (08 UNIDADES) - PANTALON MEDICO TIPO CARGO CON 7 BOLSILLOS CON CORTE CONTEMPOREANO - LA CINTURA CON CORDON FUNCIONAL Y CINTURA ELASTICA - PIERNA RECTA CON 2 BOLSILLOS LATERALES REDONDO, 2 BOLSILLOS CARGO DOBLE Y UN BOLSILLO TRASERO - TELA 91% POLIESTER Y 9% SPANDEX. ADEMAS CON ESTIRAMIENTO DE DOS VIAS. * MATERIAL ANTIFLUIDO * COLOR: AZUL ACERO TALLA M: 08	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO (05 UNIDADES) PANTALON MEDICO TIPO CARGO CON 7 BOLSILLOS LA CINTURA CON CORDON FUNCIONAL Y CINTURA ELASTICA PIERNA RECTA CON 2 BOLSILLOS LATERALES, 2 BOLSILLOS CARGO DOBLE Y UN BOLSILLO TRASERO TELA 91% POLIESTER Y 9% SPANDEX. ADEMAS CON ESTIRAMIENTO DE DOS VIAS. * MATERIAL ANTIFLUIDO * COLOR: AZUL ACERO TALLA M: 04 TALLA L: 01

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

20

	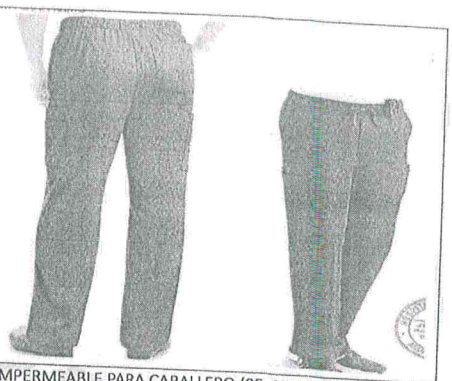
CASACA IMPERMEABLE PARA DAMA * Cuerpo Acolchado con costuras horizontales * exterior: Tela Taslan, impermeables * Forro tafeta. * Acolchado sintetico, fibra de 120 grs, calido y ligero. * cierre principal nylon, resistente al uso, color blanco. * 2 bolsillos delanteros laterales. * un bolsillo interno en el pecho izquierdo. * Puño y faldon encintados. * costuras reforzadas y sobre todo acabados de buena calidad. * logotipo bordado ""logotipo de patología clínica"" * COLOR: AZUL CARIBE" TALLA M: 08	CASACA IMPERMEABLE PARA CABALLERO (05 UNIDADES) * Cuerpo Acolchado con costuras horizontales * exterior: Tela Taslan, impermeables. * Forro tafeta * Acolchado sintetico, fibra de 120 grs, calido y ligero. * cierre principal nylon, resistente al uso, color blanco. * 2 bolsillos delanteros laterales. * un bolsillo interno en el pecho izquierdo. * Puño y faldon encintados. * costuras reforzadas y sobre todo acabados de buena calidad. * logotipo bordado ""logotipo de patologia clinica"" * COLOR: AZUL CARIBE" TALLA M: 04 TALLA L: 01
CASACA COLOR: AZUL CARIBE 	CASACA COLOR: AZUL CARIBE
CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA DAMA - CHAQUETA CON CUELLO "V" Y MANGA CORTA - CANESUES DELANTERO Y TRASERO - TRES BOLSILLOS (DOS BOLSILLOS REDONDEADO TIPO PARCHE DELANTERO Y UN BOLSILLOS EN LA MANGA IZQUIERDA CON CIERRE DE CREMALLERA)	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA CABALLERO (05 UNIDADES) -CHAQUETA MEDICA PARA HOMBRE CON 6 BOLSILLOS *CAMISETA MEDICA CON CUELLO V Y MANGA CORTA

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- TELA 91% POLIESTER Y 9% SPANDEX. ADEMAS CON ESTIRAMIENTO DE DOS VIAS. ABERTURAS LATERALES PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO LOGOTIPO BORDADO * MATERIAL ANTIFLUIDO * COLOR: AZUL ACERO TALLA M: 08	*TOTAL 6 BOLSILLOS (UN BOLSILLO EN EL PECHO, UN BOLSILLO EN LA MANGA IZQUIERDA Y TRES BOLSILLOS DELANTEROS INFERIORES CON UN BOLSILLO PARA BOLIGRAFO) - TELA 91% POLIESTER Y 9% SPANDEX. ADEMAS CON ESTIRAMIENTO DE DOS VIAS. ABERTURAS LATERALES PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO LOGOTIPO BORDADO * MATERIAL ANTIFLUIDO * COLOR: AZUL ACERO" TALLA M: 04 TALLA L: 01
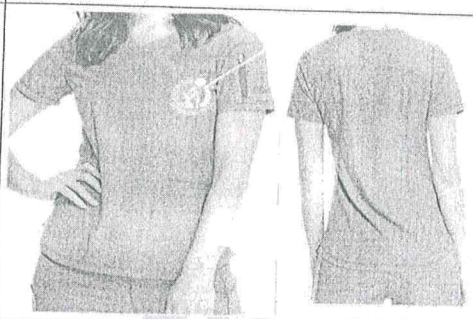	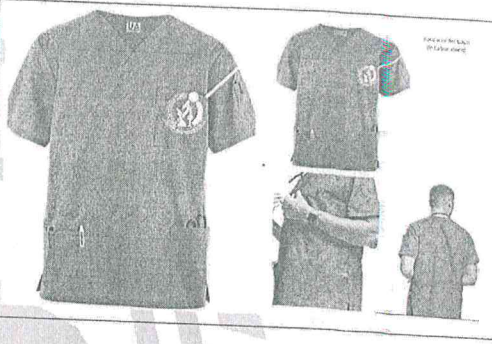

CARACTERISTICAS DEL UNIFORME PARA DAMAS Y CABALLEROS

ITEM IV-3	GRUPO OCUPACIONAL NUTRICION Y DIETETICA- PERSONAL ASISTENCIAL/ PEDIDO DE COMPRA 2648 – 2649 – 2663	
N°	DAMAS	CABALLEROS
1	PANTALON DE DRIL PARA DAMA (15 UNID.) CARACTERISTICAS DE LA TELA: 80% DE ALGODON Y 20% DE POLIESTER /SCRAF) *PARA PROFESIONALES = COLOR MARRON *PARA TECNICOS= COLOR BLANCO MEIDADAS TOMADAS A CADA PERSONAL DE ACUERDO A RELACIÓN Y MODELO ADJUNTO.	PANTALON DE DENIM PARA CABALLERO (16 UNID.) CARACTERISTICAS DE LA TELA: 80% DE ALGODON Y 20% DE POLIESTER (SCRAF) *PARA PROFESIONALES COLOR MARRON *PARA TECNICO = COLOR BLANCO. MEDIDAS TOMADAS A CADA UNO DE ACUERDO A RELACIÓN Y MODELO A CRITERIO.
		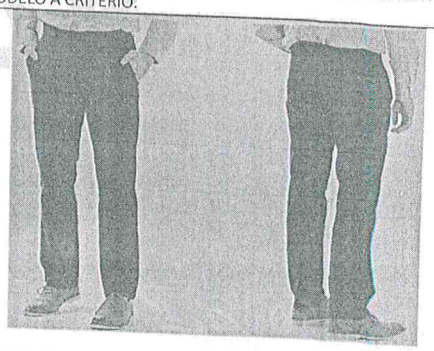

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA DAMA (15 UNID.) CARACTERISTICAS DE LA TELA: 80 % DE ALGODON Y 20% DE POLIESTER (SCRAF) * PARA PROFESIONALES = 04 CHAQUETAS COLOR CREMA. * PARA TECNICOS =11 CHAQUETAS COLOR BLANCO CON CIERRES DE ALTA RESISTENCIA. MEDIDAS TOMADAS A CADA PERSONAL DE ACUERDO A RELACION Y MODELO ADJUNTO. LA CHAQUETA DEBE TENER CUELLO V, TRES BOLSILLOS 1 EN EL PECHO Y 2 EN LOS COSTADOS	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA CABALLERO (16 UNID.) CARACTERISTICAS DE LA TELA: 80 % DE ALGODON Y 20% DE POLIESTER (SCRAF) * PARA PROFESIONALES = 02 CHAQUETAS COLOR CREMA. * PARA TECNICOS =11 CHAQUETAS COLOR BLANCO CON CIERRES DE ALTA RESISTENCIA. MEDIDAS TOMADAS A CADA PERSONAL DE ACUERDO A RELACION Y MODELO ADJUNTO. LA CHAQUETA DEBE TENER CUELLO V, TRES BOLSILLOS 1 EN EL PECHO Y 2 EN LOS COSTADOS
		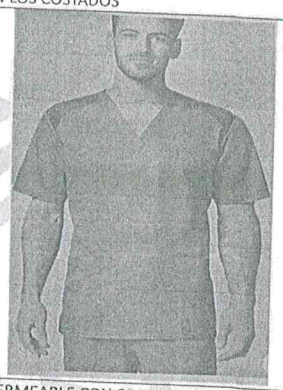
	CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA DAMA (15 UNID.) CARACTERISTICAS DE LA TELA: TASLAN PU TELA ALTA IMPERMEABILIDAD MUY FLEXIBLE Y TRANSPIRABLE 100% NYLON RECUBIERTO CON UNA CAPA DE POLIURETANO VISIBLE. *PARA PROFESIONALES 4 CASACAS DE COLOR BEIGE *PARA TECNICO 11 CASACAS DE COLOR BLANCO MEDIDAS TOMADAS A CADA UNO DE ACUERDO A RELACIÓN Y MODELO A CRITERIO LA CASACA TIENE QUE SER CON 4 BOLCILLOS 2 EN EL PECHOS Y 2 EN LOS COSTADOS Y DEBE DE TENER UN CIERRE DE CALIDAD.	CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA CABALLERO (16 UNID.) CARACTERISTICAS DE LA TELA: TASLAN PU TELA ALTA IMPERMEABILIDAD MUY FLEXIBLE Y TRANSPIRABLE 100% NYLON RECUBIERTO CON UNA CAPA DE POLIURETANO VISIBLE. *PARA PROFESIONALES 2 CASACAS DE COLOR BEIGE *PARA TECNICO 14 CASACAS DE COLOR BLANCO. MEDIDAS TOMADAS A CADA UNO DE ACUERDO A RELACIÓN Y MODELO A CRITERIO LA CASACA TIENE QUE SER CON 4 BOLCILLOS 2 EN EL PECHOS Y 2 EN LOS COSTADOS Y DEBE DE TENER UN CIERRE DE CALIDAD.

IMAGEN DE REFERENCIA

Godofredo Pedraza Mesarex
Secretario General de Tecnicos Profesionales Asistenciales de Salud

Martha Quinche Jessica M.
JEFA DE LA OFICINA DE OBSTETRICIA
COP 10632

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM IV-4	GRUPO OCUPACIONAL TECNICO FARMACEUTICO / PEDIDO 2708	
N°	DAMAS	CABALLEROS
1	PANTALON DE POLIESTER PARA DAMA (16 UNID) - PANTALON MEDICO TIPO CARGO CON 5 BOLSILLOS. - LA CINTURA CON CORDON FUNCIONAL Y CINTURA ELASTICA. - PIERNA RECTA CON 2 BOLSILLOS LATERALES REDONDO, 2 BOLSILLOS CARGO Y 1 BOLSILLO TRASERO. - TELA 65% POLIESTER Y 35% ALGODON. - MATERIAL ANTIFLUIDO. - COLOR AZUL PLOMO - ELASTICO EN LA CINTURA - BOTA RECTA TALLAS: - S: 01 - M: 09 - L: 02 - XL: 04	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO (04 UNID) - PANTALON MEDICO TIPO CARGO CON 5 BOLSILLOS. - LA CINTURA CON CORDON FUNCIONAL Y CINTURA ELASTICA. - PIERNA RECTA CON 2 BOLSILLOS LATERALES REDONDO, 2 BOLSILLOS CARGO Y 1 BOLSILLO TRASERO. - TELA: 65% POLIESTER Y 35% ALGODON - MATERIAL ANTIFLUIDO - COLOR AZUL PLOMO. - ELASTICO EN LA CINTURA. - BOTA RECTA. TALLAS: - M: 03 - L: 01
	PANTALON HOMBRE Y MUJER AZUL OSCURO 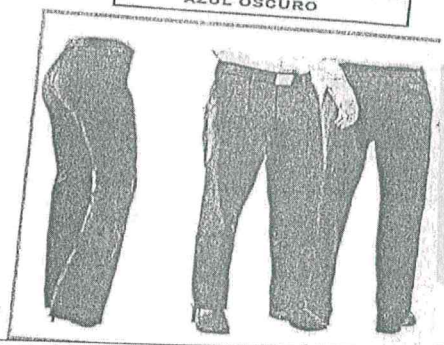	PANTALON HOMBRE Y MUJER AZUL OSCURO 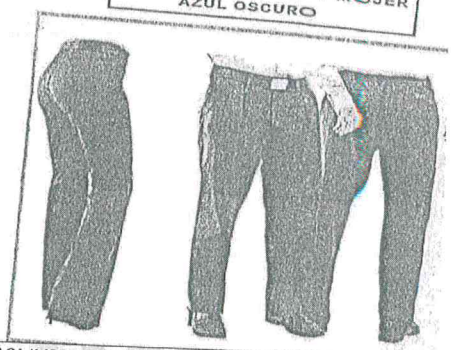
2	CASACA IMPERMEABLE PARA DAMA (16 UNID) - CUERPO ACOLCHADO CON COSTURAS HORIZONTALES. - EXTERIOR: TELA TASLAN, IMPERMEABLES, 100% POLIESTER. - ACOLCHADO SINTETICO, FIBRA DE 120 G, CALIDO Y LIGERO. - CIERRE PRINCIPAL NYLON, RESISTENTE AL USO, COLOR BLANCO. - 2 BOLSILLOS DELANTEROS LATERALES. - 1 BOLSILLO INTERNO EN EL PECHO IZQUIERDO. - PUÑO Y FALDON ENCINTADOS. - COSTURAS REFORZADAS Y SOBRE TODO ACABADOS DE BUENA CALIDAD. - LOGOTIPO BORDADO (LOGOTIPO HOSPITAL). - COLOR AZUL MARINO TALLAS: - S: 01 - M: 09 - L: 02 - XL: 04	CASACA IMPERMEABLE PARA CABALLERO (04 UNID) - CUERPO ACOLCHADO CON COSTURAS HORIZONTALES. - EXTERIOR: TELA TASLAN, IMPERMEABLES, 100 % POLIESTER. - ACOLCHADO SINTETICO, FIBRA DE 120 G, CALIDO Y LIGERO. - CIERRE PRINCIPAL NYLON, RESISTENTE AL USO, COLOR BLANCO. - 2 BOLSILLOS DELANTEROS LATERALES. - 1 BOLSILLO INTERNO EN EL PECHO IZQUIERDO. - PUÑO Y FALDON ENCINTADOS. - COSTURAS REFORZADAS Y SOBRE TODO ACABADOS DE BUENA CALIDAD. - LOGOTIPO BORDADO (LOGOTIPO HOSPITAL). - COLOR AZUL MARINO TALLAS: - M: 03 - L: 01

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

24

		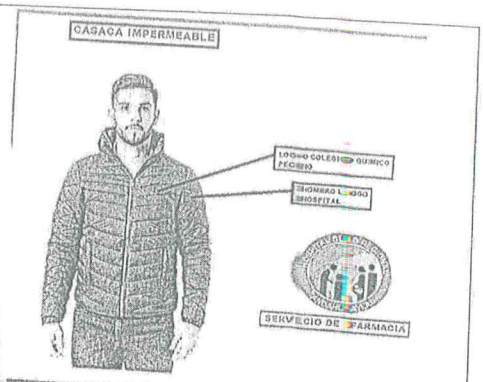
	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA DAMA (16 UNID) - CHAQUETA CON CUELLO "V" Y MANGA LARGA - CANESU DELANTERO Y TRASERO - 3 BOLSILLOS (2 BOLSILLOS REDONDEADOS TIPO PARCHE DELANTERO INFERIOR Y 1 BOLSILLO EN LADO SUPERIOR IZQUIERDO). - ABERTURAS LATERALES PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO. - TELA: 65% POLIESTER Y 35% ALGODON - LOGOTIPO BORDADO - MATERIAL ANTIFLUIDO - COLOR AZUL VENECIA TALLAS: - S: 01 - M: 09 - L: 02 - XL: 04	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA LARGA PARA CABALLERO (04 UNID) - CHAQUETA MEDICA PARA HOMBRE. - CAMISETA MEDICA CON CUELLO "V" Y MANGA CORTA. - 3 BOLSILLOS REDONDEADOS TIPO PARCHE DELANTEROS INFERIORES Y 1 BOLSILLO EN LADO SUPERIOR IZQUIERDO) - ABERTURAS LATERALES PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO. - TELA 65% POLIESTER Y 35% ALGODON. - LOGOTIPO BORDADO. - MATERIAL ANTIFLUIDO - COLOS AZUL PLOMO. TALLAS: - M: 03 - L: 01
	MODELO CHAKETA (POLISTEL DELGADO) TECNICO EN FARMACIA (MUJER) AZUL VENECIA 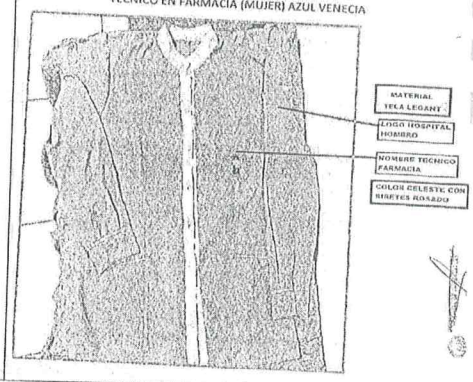	MODELO CHAKETA POLISTEL DELGADO TECNICO EN FARMACIA (HOMBRE) COLOR AZUL MARINO 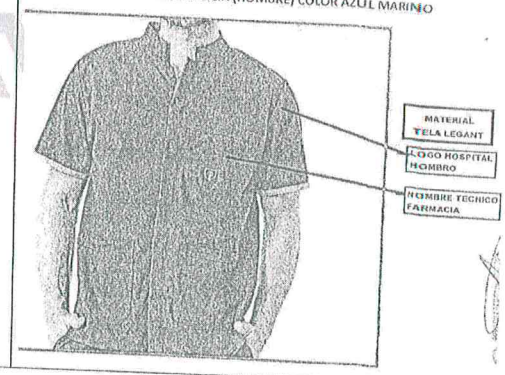

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM IV-5	GRUPO OCUPACIONAL FARMACIA- QUIMICO FARMACEUTICO / PEDIDO 27007	
N°	DAMAS	CABALLEROS
1	SACO DE POLIESTER PARA DAMA (05 UNID) - 73% POLIESTER, 20% RAYON, 7% ELASTANO. - IMPORTADO. - CIERRE DE BOTON. - LAVADO A MAQUINA. - SOLAPAS CON MUESCAS PARA MUJER, ABRIGO DE LABORATORIO DE MANGA LARGA. - DOS BOLSILLOS DE PARCHE - LONGITUD DEL CENTRO DE LA ESPALDA: 30 - COLOR: BLANCO TALLA: - M: 04 - XL: 01	SACO DE POLIESTER PARA CABALLERO (06 UNID) - COMPOSICION: 65% POLIESTER / 35% SARGA DE ALGODON CON LIBERACION DE SUCIEDAD. - BATA DE LABORATORIO DE CORTE MODERNO PARA HOMBRE, TIENE SOLAPAS CON MUESCAS, CIERRE FRONTAL DE TRES BOTONES, COSTURAS EN EL CANESU TRASERO Y COSTURA EN EL CENTRO DE LA ESPALDA, TOTAL DE TRES BOLSILLOS: UN BOLSILLO EN EL PECHO Y DOS BOLSILLOS DELANTEROS PARA TABLETA. - EL ABRIGO TAMBIEN TIENE UNA SUPERPOSICION EN EL CENTRO DEL FRENTE CON UN DOBLADILLO FRONTAL REDONDEADO. - COLOR: BLANCO - LONGITUD DEL CENTRO DE LA ESPALDA: 30" TALLA: - M: 04 - L: 02
		SACO BLANCO POLISTEL CARDIF 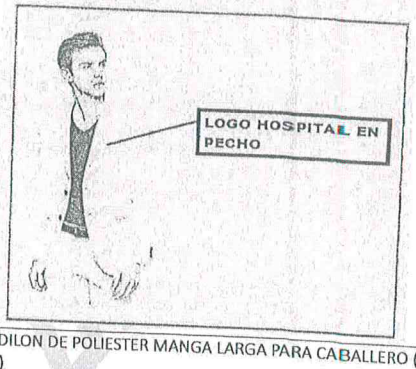
2	MANDILON DE POLIESTER MANGA LARGA PARA DAMA (05 UNID) - BATA DE LABORATORIO UNISEX CON BOTONES EN LA PARTE DELANTERA DE 38" PRESENTA UN CUELLO CON MUESCAS, UN BOLSILLO EN EL PECHO CON PUNTADA DE LAPIZ, DOS BOLSILLOSDE PARCHE INFERIORES CON ACCESO LATERAL A LOS BOLSILLOS DE LOS PANTALONES Y UN LAZO PARA INSTRUMENTOS CON UN ANILLO EN D CON EL LOGO ENCIMA DEL BOLSILLO DERECHO. TAMBIEN SE INCLUYEN PLIEGUES EN LA ESPALDA, CINTURON TRASERO COSIDO, RIBETE DE MALLA DISTINTIVO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y LOGOTIPO CON CARA DE LUNA. - COMPOSICION: 63% POLIESTER/ 34% ALGODON/ 3% SPANDEX POPELINA. - COLOR: BLANCO TALLA: - M: 04 - XL: 01	MANDILON DE POLIESTER MANGA LARGA PARA CABALLERO (06 UNID) - BATA DE LABORATORIO UNISEX ENTALLADA, PRESENTA UNA SOLAPA CON MUESCA Y UN CIERRE FRONTAL DE CUATRO BOTONES. TAMBIEN SE INCLUYEN UN BOLSILLO EN EL PECHO Y DOS BOLSILLOS DE PARCHE INFERIORES CON ENTRADA LATERAL PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS BOLSILLOS DE LOS PANTALONES. UN CANESU TRASERO Y UN PLIEGUE DE PATADA COMPLETAN ESTE ABRIGO. - LONGITUD DEL CENTRO DE LA ESPALDA: 40" - COMPOSICION: 65% POLIESTER /35% POPELINA DE ALGODON. - COLOR BLANCO TALLA: - M: 04 - L: 02

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IMAGEN REFERENCIAL	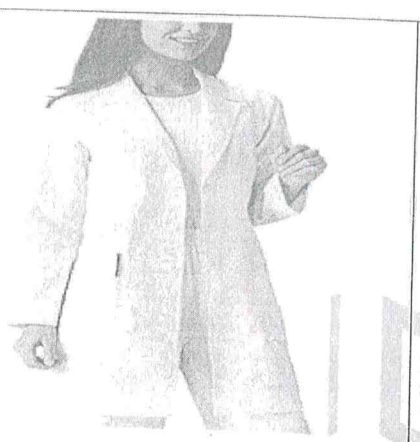	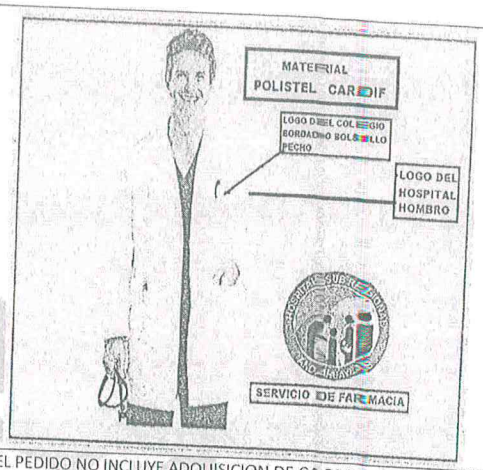
	CASACA IMPERMEABLE PARA DAMA (05 UNID) - CUERPO ACOLCHADO CON COSTURAS HORIZONTALES. - EXTERIOR: TELA TASLAN, IMPERMEABLES, 100 % POLIESTER ACOLCHADO SINTETICO, FIBRA DE 120 g, CALIDO Y LIGERO-CIERRE PRINCIPAL NYLON, RESISTENTE AL USO, COLOR BLANCO. - 2 BOLSILLOS DELANTEROS LATERALES. - 1 BOLSILLO INTERNO EN EL PECHO IZQUIERDO. - PUÑO Y FALDON ENCINTADOS. - COSTURAS REFORZADAS Y SOBRE TODO ACABADOS DE BUENA CALIDAD. - LOGOTIPO BORDADO (LOGOTIPO HOSPITAL). - COLOR AZUL MARINO. TALLA: - M: 04 - XL: 01	EL PEDIDO NO INCLUYE ADQUISICION DE CASACA PARA CABALLEROS IMAGEN REFERENCIAL – CASACA PARA DAMA
	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA DAMA (05 UNID) - SCRUB - CON CUELLO "V" Y MANGA CORTA. - CANESU DELANTERO Y TRASERO. - 3 BOLSILLOS (2 BOLSILLOS REDONDEADOS TIPO PARCHE DELANTERO INFERIOR Y 1 BOLSILLO EN LADO SUPERIOR IZQUIERDO). - ABERTURAS LATERALES PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO. - TELA: 65% POLIESTER Y 35% ALGODON. - LOGOTIPO BORDADO. - MATERIAL ANTIFLUIDO. - COLOR BLANCO. TALLA: - M: 04 - XL: 01	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA CABALLERO (06 UNID) - CHAQUETA MEDICA PARA HOMBRE. - CAMISETA MEDICA CON CUELLO "V" Y MANGA CORTA. - 3 BOLSILLOS REDONDEADOS TIPO PARCHE DELANTEROS INFERIORES Y 1 BOLSILLO EN LADO SUPERIOR IZQUIERDO). - ABERTURAS LATERALES PARA FACILITAR EL MOVIMIENTO. - TELA: 65% POLIESTER Y 35% ALGODON. - LOGOTIPO BORDADO. - MATERIAL ANTIFLUIDO. - COLOR BLANCO. TALLA: - M: 04 - L: 02

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

27

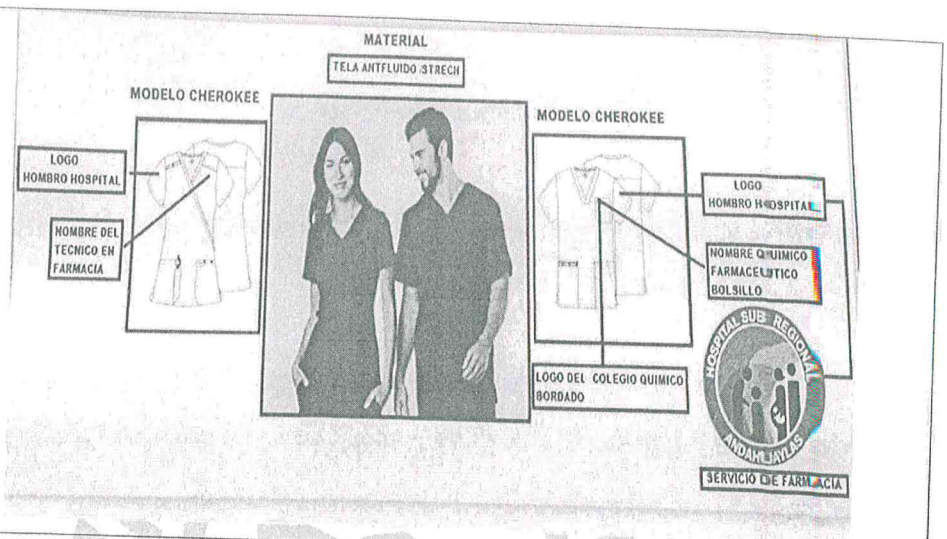

IV	GRUPO OCUPACIONAL RAYOS X PERSONAL ASISTENCIAL – TECNICO EN ENFERMERIA/ PEDIDO 2713	
	DAMAS	CABALLEROS
	PANTALON DE POLIESTER PARA DAMA (02 UNID) - TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON 45% POLIESTER, 3% SPANDE TIRO CLASICO ALTO CINTURA ELASTICA Y CINTA AJUSTABLE, PANTALON PIERNA RECTA, HAY 4 BOLSILLOS, 2 BOLSILLOS DELANTEROS, Y 01 TRASERO LADO DERECHO, 1 BOLSILLO CARGO TALLA L:02 UNIDADES	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO (04 UNID) - TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON 45% POLIESTER, 3% SPANDE TIRO CLASICO ALTO CINTURA ELASTICA Y CINTA AJUSTABLE, PANTALON PIERNA RECTA, HAY 4 BOLSILLOS, 2 BOLSILLOS DELANTEROS, Y 01 TRASERO LADO DERECHO, 1 BOLSILLO CARGO COLOR AZUL ACERO TALLA M: 03 UNIDADES TALLA L: 01 UNIDAD
	PANTALON Y CHAQUETA POLIESTER COLOR AZUL ACERO UNISEX	PANTALON Y CHAQUETA POLIESTER COLOR AZUL ACERO UNISEX

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA DAMA (02 UNID) TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON 45% POLIESTER, 35 SPANDEX, CUELLO EN V CRUZADO (CORTE MODERNO), 02 BOLSILLOS INFERIORES ABERTURAS LATERALES EN LA CADERACOSTURAS EN CORTE PRINCESA ADELANTE Y ATRAS COLOR AZUL ACERO TALLA L: 02 UNIDADES	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA CABALLERO (04 UNID) TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON 45% POLIESTER, 35 SPANDEX, CUELLO EN V CRUZADO (CORTE MODERNO), 02 BOLSILLOS INFERIORES, ABERTURAS LATERALES EN LA CADERA, COSTURAS EN CORTE PRINCESA ADELANTE Y ATRAS COLOR AZUL ACERO TALLA M: 03 UNIDADES TALLA L: 01 UNIDAD
	PANTALON Y CHAQUETA POLIESTER COLOR AZUL ACERO UNISEX 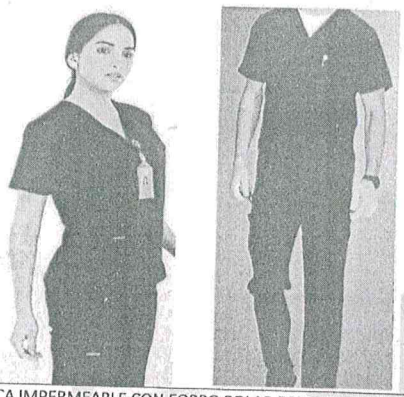	PANTALON Y CHAQUETA POLIESTER COLOR AZUL ACERO UNISEX
	CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA DAMA (02 UNID) CASACA TASLAN IMPERMEABLE CON FORRO POLAR INTERIOR: POLAR CORTE RECTO CON CIERRE SEPARABLE, GORRO ESCONDIDO, PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS REGULABLES A LA CADERA, MEDIO POÑO ELASTICO CON CINTAS REGULABLES POR 2 BROCHES 2 BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES. COLOR AZUL ACERO CON LOGOTIPO DEL H.S.R.A. TALLA L: 02 UNIDADES	CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA CABALLERO (04 UNID) CASACA TASLAN IMPERMEABLE CON FORRO POLAR INTERIOR: POLAR CORTE RECTO CON CIERRE SEPARABLE, GORRO ESCONDIDO, PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS REGULABLES A LA CADERA, MEDIO POÑO ELASTICO CON CINTAS REGULABLES POR 2 BROCHES 2 BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES. TALLA M: 03 UNIDADES TALLA L: 01 UNIDAD.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM IV-7	GRUPO OCUPACIONAL SERVICIO SOCIAL / PEDIDO 2715-2714	
N°	DAMAS	CABALLEROS
1	PANTALON DE POLIESTER PARA DAMA (04 UNID) TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON, 45 % POLIESTER Y 3 % SPANDEX COLOR PLOMO - BOLSILLOS AMBOS LADOS - ELASTICO EN LA CINTURA. - BOTA RECTA. TALLAS: M= 01 TALLAS S=02 L=01 SE ADJUNTA MODELO.	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA LARGA PARA DAMA (04 UNID) TELA ANTIFUIDO 52% ALGODON, 45 POLIESTER, 3 % SPANDEX - COLOR PLOMO - MANGA LARGA, DOS BOLSILLOS AMBOS LADOS PARTE INFERIOR. - 01 BOLSILLO PARTE SUPERIOR LADO IZQUIERDO CON LOGO DEL HSRA Y SERVICIO SOCIAL. TALLAS: M = 01 TALLAS S=02 L=02 SE ADJUNTA MODELO.
	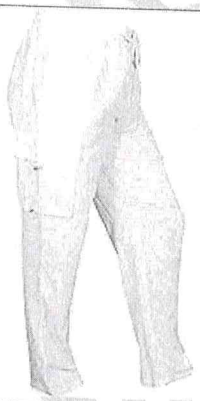	
	CASACA DE TASLAN UNISEX (04 UNID) TELA TASLAM IMPERMEABLE INTERIOR POLAR CASACA CON CAPUCHA - COLOR PLOMO. - 02 BOLSILLOS EXTERNA CON TAPA - 01 BOLSILLO PARTE SUPERIOR IZQUIERDO INTERNO. - CON CIERRE Y BOTONES. TALLAS: M= 01 TALLAS: S=01 M=01 L=01 MATERIAL TELA POLIESTER 100% SE ADJUNTA MODELO	 IMAGEN REFERENCIAL- CASACA

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

30

ITEM IV-8	GRUPO OCUPACIONAL SERV. CONSERVACION Y LIMPIEZA / PEDIDO 2759 - 2760	
N°	CABALLEROS	IMAGEN REFERENCIAL
1	CAMISA DE POLIESTER MANGA LARGA (13 UNID.) CAMISA EN TELA OXFORD DE BUENA CALIDAD COLOR BLANCO MANGA LARGA. COMPOSICIÓN: 55% Algodón – 45% Poliéster -BOLSILLO EN EL PECHO LADO IZQUIERDO CON BOTONES DE 4 HUECOS Nº 18 - LOGOTIPO BORDADO EN EL BOLSILLO DEL PECHO CAMISA MANGA LARGA COLOR BLANCO SEGUN EL MODELO TALAS: M (03 UNIDADES) TALLAS: XL (01 UNIDAD) TALAS: M (08 UNIDADES) TALLAS: L (01 UNIDAD)	2.- CAMISA PARA VARON (BLANCO) 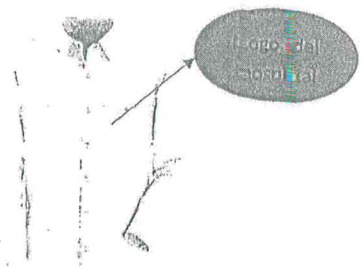
2	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO (13 UNID.) PANTALON DE VESTIR POLYSTEL GRUESO- UNIVERSAL TEXTIL - 60% POLISTEL 40% VISCOSA - CON PASADORES PARA CORREA - BOLSILLOS DELANTEROS EN DIAGONAL - BOLSILLOS POSTERIOR EN MODELO OJAL CON BOTON COLOR AZUL OSCURO TALLA: M (03) UNIDADES TALLA: XL (01) UNIDAD TALAS: M (08 UNIDADES) TALLAS: L (01 UNIDAD)	3.- PANTALON PARA VARON COLOR AZUL
	CASACA TERMICA ACOLCHADA UNISEX PARA CABALLERO (13 UNID.) CASACA TELA TAFETA LEGANT CON FORRO DE FRANELA ACOLCHADO. - COMPOSICIÓN: 95% POLIÉSTER 5% ELASTANO - BOLSILLO DELANTERO EN DIAGONAL. - LOGOTIPO BORDADO LADO IZQUIERDO ALTURA DEL PECHO. - BOLSILLO INTERIOR LADO IZQUIERDO. - CIERRE DE DIENTE GRUESO EN CALIDAD REY. 3 COLOR AZUL UNISEX TALAS: M (03 UNIDADES) TALLAS: XL (01 UNIDAD) TALAS: M (08 UNIDADES) TALLAS: L (01 UNIDAD)	

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM IV-9	GRUPO OCUPACIONAL CONSERVACION Y LIMPIEZA / PEDIDO 2761	
N°	DAMA	IMAGEN REFERENCIAL
1	PANTALON DE POLIESTER PARA DAMA (06 UNID.) -TELA POLYSTEL GRUESA UNIVERSAL TEXTIL - CON PASADORES PARA CORREA - BOLSILLOS DELANTEROS EN DIAGONAL - PINZA POSTERIOR - 60% POLISTEL 40% VISCOSA PANTALON COLOR AZUL OSCURO TALLA: M (05 UNIDADES) TALLA: S (01 UNIDAD)	PANTALON PARA MUJER COLOR AZUL
2	CASACA TERMICA ACOLCHADA UNISEX (06 UNID.) CASACA TELA TAFETA LEGANT CON FORRO DE FRANELA ACOLCHADO. - COMPOSICIÓN: 95% POLIÉSTER 5% ELASTANO - BOLSILLO DELANTERO EN DIAGONAL. - LOGOTIPO BORDADO LADO IZQUIERDO ALTURA DEL PECHO. - BOLSILLO INTERIOR LADO IZQUIERDO. - CIERRE DE DIENTE GRUESO EN CALIDAD REY. TALLAS: M (05 UNIDADES) TALLA: S (01 UNIDAD)	
	BLUSA DE POLIPIMA MANGA CORTA PARA DAMA (06 UNID.) BLUSA TELA OXFORD DE BUENA CALIDAD MANGA CORTA -COMPOSICIÓN: 55% Algodón – 45% Poliéster - BOTONES EN EL PECHO DE 4 HUECOS Nº18 - LOGOTIPO BORDADO LADO IZQUIERDO -CON PINZA DELANTERA ALTURA DEL PECHO -CON PINZA POSTERIOR ALTURA DE LA CINTURA COLOR BLANCO MANGA CORTA TALLAS: M (05 UNIDADES) TALLA: S (01 UNIDAD)	

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

32

ITEM IV -10	GRUPO OCUPACIONAL RAYOS X - TECNOLOGO MEDICO/ PEDIDO 2721	
N°	DAMAS	CABALLEROS
1	PANTALON DE POLIESTER PARA DAMA (01 UNID.) TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON 45% POLIESTER, 3% SPANDE TIRO CLASICO ALTO CINTURA ELASTICA Y CINTA AJUSTABLE, PANTALON PIERNA RECTA, HAY 4 BOLSILLOS, 2 BOLSILLOS DELANTEROS, Y 01 TRASERO LADO DERECHO, 1 BOLSILLO CARGO COLOR CELESTE ACERO Se adjunta modelo. TALLA S: 01 UNIDADES	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO (01 UNID.) TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON 45% POLIESTER, 3% SPANDE TIRO CLASICO ALTO CINTURA ELASTICA Y CINTA AJUSTABLE, PANTALON PIERNA RECTA, HAY 4 BOLSILLOS, 2 BOLSILLOS DELANTEROS, Y 01 TRASERO LADO DERECHO, 1 BOLSILLO CARGO COLOR CELESTE ACERO Se adjunta modelo. TALLA M: 01 UNIDADES
	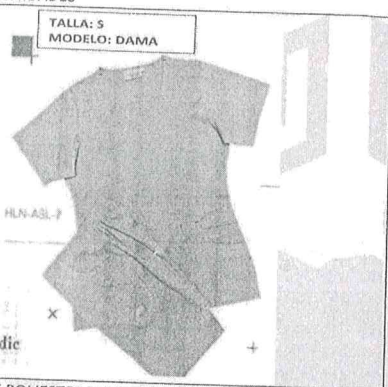	
	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA DAMA (01 UNID.) TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON 45% POLIESTER, 3% SPANDEX, CUELLO EN V CRUZADO (CORTE MODERNO), 02 BOLSILLOS INFERIORES, ABERTURAS LATERALES EN LA CADERA, COSTURAS EN CORTE PRINCESA ADELANTE Y ATRAS COLOR CELESTE ACERO TALLA S: 01 UNIDADES	CHAQUETA DE POLIESTER MANGA CORTA PARA CABALLERO (01 UNID.) TELA ANTIFLUIDO 52% ALGODON 45% POLIESTER, 3% SPANDEX, CUELLO EN V CRUZADO (CORTE MODERNO), 02 BOLSILLOS INFERIORES, ABERTURAS LATERALES EN LA CADERA, COSTURAS EN CORTE PRINCESA ADELANTE Y ATRAS COLOR CELESTE ACERO TALLA M: 01 UNIDAD.
	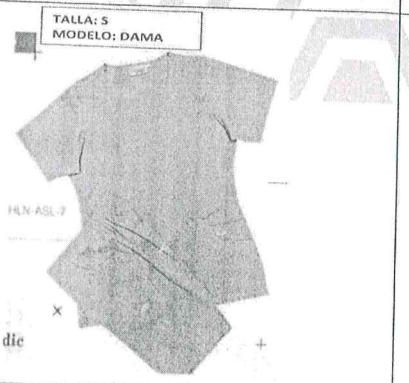	

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

33

3	CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA DAMA CASACA TASLAN IMPERMEABLE CON FORRO POLAR INTERIOR: POLAR CORTE RECTO CON CIERRE SEPARABLE, GORRO ESCONDIDO, PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS REGULABLES A LA CADERA, MEDIO POÑO ELASTICO CON CINTAS REGULABLES POR 2 BROCHES 2 BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES. COLOR AZUL ACERO TALLA S: 01 UNIDAD	CASACA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA CABALLERO CASACA TASLAN IMPERMEABLE CON FORRO POLAR INTERIOR: POLAR CORTE RECTO CON CIERRE SEPARABLE, GORRO ESCONDIDO, PRETINA SIMPLE CON ELASTICO Y STOPPERS REGULABLES A LA CADERA, MEDIO POÑO ELASTICO CON CINTAS REGULABLES POR 2 BROCHES 2 BOLSILLOS INFERIORES CON CIERRES INVISIBLES. COLOR AZUL ACERO TALLA S: 01 UNIDAD
IMAGEN REFERENCIAL		

CARACTERISTICAS DEL UNIFORME PARA DAMAS Y CABALLEROS

ITEM	GRUPO OCUPACIONAL MANTENIMIENTO SERV. VIGILANCIA / PEDIDO 2753	
	CABALLEROS	IMAGEN REFERENCIAL
1	CAMISA DE TELA OXFORD MANGA LARGA TALLA L (08 UNID.) CAMISA EN TELA OXFORD DE BUENA CALIDAD COLOR CELESTE OSCURO MANGA -COMPOSICIÓN: 55% Algodón – 45% Poliés - BOLSILLO EN EL PECHO LADO IZQUIERDO CON BOTONES EN EL PECHO Y PUÑO - BOTONES DE 4 HUECOS Nº8 - LOGO TIPO BORDADO EN EL BOLSILLO DEL PECHO LARGA. TALLAS: M (04 UNIDADES) TALLAS: L (03 UNIDADES) TALLAS: XL (01 UNIDAD) TALLAS: XXL (01 UNIDAD)	2.- CAMISA PARA VARON (BLANCO)

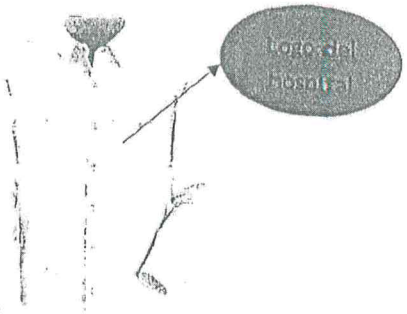

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

34

2	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO (08 UNID.) PANTALON DE VESTIR EN TELA POLYSTEL GRUESO UNIVERSAL TEXTIL, COLOR AZUL MARINO. - 60% POLISTEL 40% VISCOSA - CON PASADORES PARA CORREA - 02 BOLSILLOS DELANTEROS EN DIAGONAL - 02 BOLSILLOS POSTERIOR EN MODELO OJAL CON BOTON PANTALON EN TELA POLYSTEL GRUESO, COLOR AZUL MARINO. TALLAS: M (02 UNIDADES) TALLAS: L (02 UNIDADES) TALLAS: XL (03 UNIDADES) TALLAS: XXL (01 UNIDAD)	3.- PANTALON PARA VARON COLOR AZUL
3	CASACA TERMICA ACOLCHADA PARA CABALLERO (08 UNID.) CASACA MODELO BOMBER EN TELA TAFETA O LEGANT COLOR AZUL MARINO, CON FORRO DE FRANELA ACOLCHADO. -COMPOSICIÓN: 95% POLIÉSTER 5% ELASTANO - CIERRE DE DIENTE GRUESO EN CALIDAD REY. - PRETINA, CUELLO Y PUÑO EN LANA TEJIDO. - BOLSILLO DELANTERO EN DIAGONAL. - BOLSILLO INTERIOR LADO IZQUIERDO. - LOGOTIPO BORDADO LADO IZQUIERDO ALTURA DEL PECHO. TALLAS: M (02 UNIDADES) TALLAS: L (02 UNIDADES) TALLAS: XL (03 UNIDADES) TALLAS: XXL (01 UNIDAD)	MODELO DE CASACA: LOGOTIPO HOSPITAL Especificaciones: • Modelo bomber • Tela tafeta (legant) • Color azul marino, • Forro de franela • Cierre calidad rey • Pretina, cuello y puño en lana tejida • Bolsillo delantero en diagonal • Bolsillo interior en lado izquierdo • Logotipo bordado

ITEM IV-12	GRUPO OCUPACIONAL MANTENIMIENTO SERV. VIGILANCIA / PEDIDO 2754	
	CABALLEROS	IMAGEN REFERENCIAL
1	CAMISA DE TELA OXFORD MANGA LARGA TALLA L (09 UNID.) CAMISA EN TELA OXFORD DE BUENA CALIDAD COLOR CELESTE OSCURO MANGA -COMPOSICIÓN: 55% Algodón – 45% Poliés - BOLSILLO EN EL PECHO LADO IZQUIERDO CON BOTONES EN EL PECHO Y PUÑO - BOTONES DE 4 HUECOS Nº8 - LOGO TIPO BORDADO EN EL BOLSILLO DEL PECHO LARGA. TALLAS: M (04 UNIDADES) TALLAS: L (03 UNIDADES) TALLAS: XL (01 UNIDAD) TALLAS: XXL (01 UNIDAD)	2.- CAMISA PARA VARON (BLANCO) 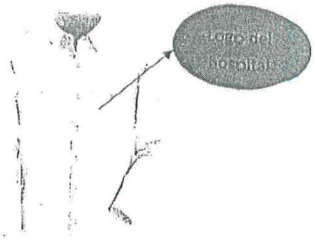

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

35

2	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO (09 UNID.) PANTALON DE VESTIR EN TELA POLYSTEL GRUESO UNIVERSAL TEXTIL, COLOR AZUL MARINO. - 60% POLISTEL 40% VISCOSA - CON PASADORES PARA CORREA - 02 BOLSILLOS DELANTEROS EN DIAGONAL - 02 BOLSILLOS POSTERIOR EN MODELO OJAL CON BOTON TALLAS: M (04 UNIDADES) TALLAS: L (03 UNIDADES) TALLAS: XL (01 UNIDADES) TALLAS: XXL (01 UNIDAD)	3.- PANTALON PARA VARON COLOR AZUL
	CASACA TERMICA ACOLCHADA PARA CABALLERO (09 UNID.) CASACA MODELO BOMBER EN TELA TAFETA O LEGANT COLOR AZUL MARINO, CON FORRO DE FRANELA ACOLCHADO. COMPOSICIÓN: 95% POLIÉSTER 5% ELASTANO - CIERRE DE DIENTE GRUESO EN CALIDAD REY. - PRETINA, CUELLO Y PUÑO EN LANA TEJIDO. - BOLSILLO DELANTERO EN DIAGONAL. - BOLSILLO INTERIOR LADO IZQUIERDO. - LOGOTIPO BORDADO LADO IZQUIERDO ALTURA DEL PECHO. TALLAS: M (04 UNIDADES) TALLAS: L (03 UNIDADES) TALLAS: XL (01 UNIDADES) TALLAS: XXL (01 UNIDAD)	MODELO DE CASACA: LOGOTIPO HOSPITAL Especificaciones: • Modelo bomber • Tela tafeta (Legant) • Color azul marino, • Forro de franela • Cierre calidad rey • Pretina, cuello y puño en lana tejida • Bolsillo delantero en diagonal • Bolsillo interior en lado izquierdo • Logotipo bordado

ITEM IV-13	GRUPO OCUPACIONAL MANTENIMIENTO SERV. LAVANDERIA / PEDIDO 2755	
N°	CABALLEROS	IMAGEN REFERENCIAL
1	CAMISA DE POLIESTER MANGA LARGA (01 UNID.) -CAMISA EN TELA OXFORD DE BUENA CALIDA -COMPOSICIÓN: 55% Algodón – 45% Poliéster - BOLSILLO EN EL PECHO LADO IZQUIERDO CON BOTONES EN EL PECHO Y PUÑO - BOTONES DE 4 HUECOS Nº8 - LOGO TIPO BORDADO EN EL BOLSILLO DEL PECHO LARGA. CAMISA MANGA LARGA CON FRANJAS SEGUN EL MODELO TALLA: S	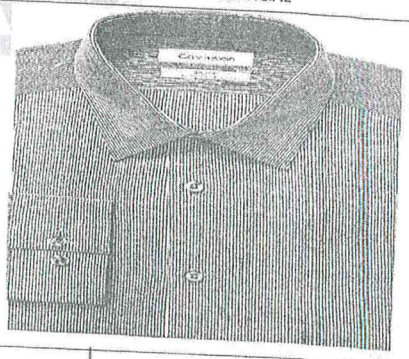

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

36

2	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO (01 UNID.) PANTALON DE VESTIR POLYSTEL GRUESO- UNIVERSAL TEXTIL - 60% POLISTEL 40% VISCOSA - CON PASADORES PARA CORREA - BOLSILLOS DELANTEROS EN DIAGONAL - BOLSILLOS POSTERIOR EN MODELO OJAL CON BOTON PANTALON COLOR NEGRO TALLA: M	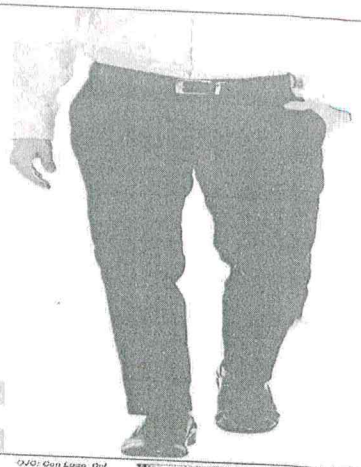
3	CASACA DE TASLAN IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA CABALLERO (01 UNID.) CASACA TELA TAFETA LEGANT CON FORRO DE FRANELA ACOLCHADO. -COMPOSICIÓN: 95% POLIÉSTER 5% ELASTANO - BOLSILLO DELANTERO EN DIAGONAL. - LOGOTIPO BORDADO LADO IZQUIERDO ALTURA DEL PECHO. - BOLSILLO INTERIOR LADO IZQUIERDO. - CIERRE DE DIENTE GRUESO EN CALIDAD REY. CASACA COLOR RED JASPER TALLA: M	
ITEM IV-14	GRUPO OCUPACIONAL MANTENIMIENTO SERV. LAVANDERIA / PEDIDO 2756	
N°	CABALLEROS	IMAGEN REFERENCIAL
1	CAMISA DE POLIESTER MANGA LARGA (03 UNID.) -TELA CAMISA EN TELA OXFORD DE BUENA CALIDAD - BOLSILLO EN EL PECHO LADO IZQUIERDO CON BOTONES EN EL PECHO Y PUÑO -COMPOSICIÓN: 55% Algodón – 45% Poliéster - BOTONES DE 4 HUECOS Nº8 - LOGO TIPO BORDADO EN EL BOLSILLO DEL PECHO LARGA. CAMISA MANGA LARGA CON FRANJAS SEGUN EL MODELO TALLAS: M (02 UNIDADES) TALLA: L (01 UNIDAD)	

2	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO (03 UNID.) PANTALON DE VESTIR POLYSTEL GRUESO- UNIVERSAL TEXTIL - 60% POLISTEL 40% VISCOSA - CON PASADORES PARA CORREA - BOLSILLOS DELANTEROS EN DIAGONAL - BOLSILLOS POSTERIOR EN MODELO OJAL CON BOTON PANTALON COLOR NEGRO TALLAS: M (02 UNIDADES) TALLA: L (01 UNIDAD)	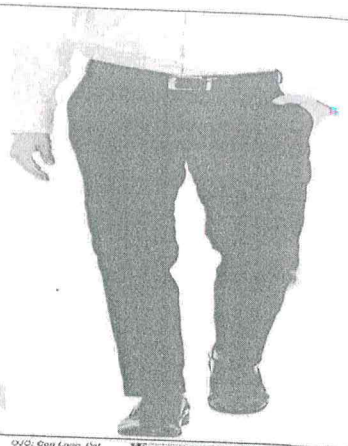
	CASACA DE TASLAN IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA CABALLERO (03 UNID.) CASACA TELA TAFETA LEGANT CON FORRO DE FRANELA ACOLCHADO. - COMPOSICIÓN: 95% POLIÉSTER 5% ELASTANO - BOLSILLO DELANTERO EN DIAGONAL. - LOGOTIPO BORDADO LADO IZQUIERDO ALTURA DEL PECHO. - BOLSILLO INTERIOR LADO IZQUIERDO. - CIERRE DE DIENTE GRUESO EN CALIDAD REY. CASACA COLOR RED JASPER TALLAS: M (03 UNIDADES)	
ITEM IV-15	GRUPO OCUPACIONAL MANTENIMIENTO SERV. LAVANDERIA / PEDIDO 2757	
	DAMAS	IMAGEN REFERENCIAL
1	BLUSA DE TELA 100% ALGODÓN MANGA LARGA (02 UNID.) BLUSA TELA OXFORD DE BUENA CALIDAD MANGA CORTA -COMPOSICIÓN: 55% Algodón – 45% Poliéster - BOTONES EN EL PECHO DE 4 HUECOS Nº18 - LOGOTIPO BORDADO LADO IZQUIERDO -CON PINZA DELANTERA ALTURA DEL PECHO -CON PINZA POSTERIOR ALTURA DE LA CINTURA COLOR BLANCO MANGA CORTA TALLA: S (01 UNIDAD) TALLA: M (01 UNIDAD)	

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2	PANTALON DE POLIESTER PARA DAMA (02 UNID.) -TELA POLYSTEL GRUESA UNIVERSAL TEXTIL - CON PASADORES PARA CORREA - BOLSILLOS DELANTEROS EN DIAGONAL - PINZA POSTERIOR - 60% POLISTEL 40% VISCOSA PANTALON COLOR NEGRO TALLA: M (02 UNIDADES)	PANTALON DE VESTIR DAMAS SIN LOGO 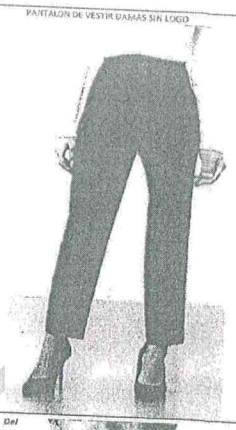
3	CASACA DE TASLAN IMPERMEABLE CON FORRO POLAR PARA DAMA TALLA M (02 UNID.) CASACA TELA TAFETA LEGANT CON FORRO DE FRANELA ACOLCHADO. COMPOSICIÓN: 95% POLIÉSTER 5% ELASTANO BOLSILLO DELANTERO EN DIAGONAL. LOGOTIPO BORDADO LADO IZQUIERDO ALTURA DEL PECHO. - BOLSILLO INTERIOR LADO IZQUIERDO. - CIERRE DE DIENTE GRUESO EN CALIDAD REY. TALLA: S (01 UNIDAD) TALLA: M (01 UNIDAD)	OJO: Con Logo Del Hospital Sub Regional De Andahuaylas
ITEM VI-16	GRUPO OCUPACIONAL UNIDAD DE MANTENIMIENTO / PEDIDO 2758	
	CABALLEROS	IMAGEN REFERENCIAL
1	CAMISA DE POLIESTER MANGA LARGA (07 UNID.) -CAMISA TELA OXFORD DE BUENA CALIDAD - BOLSILLO EN EL PECHO LADO IZQUIERDO CON BOTONES EN EL PECHO Y PUÑO -COMPOSICIÓN: 55% Algodón – 45% Poliéster - BOTONES DE 4 HUECOS Nº8 - LOGO TIPO BORDADO EN EL BOLSILLO DEL PECHO LARGA. TALLAS: M (06 UNIDADES) TALLA: S (01 UNIDAD) COLOR BLANCO	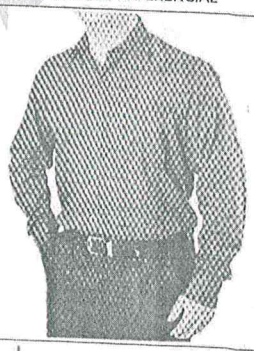

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO (07 UNID.) PANTALON DE VESTIR POLYSTEL GRUESO- UNIVERSAL TEXTIL - 60% POLISTEL 40% VISCOSA - CON PASADORES PARA CORREA - BOLSILLOS DELANTEROS EN DIAGONAL - BOLSILLOS POSTERIOR EN MODELO OJAL CON BOTON TALLAS: M (06 UNIDADES) TALLAS: S (01 UNIDAD) COLOR NEGRO	
3	CASACA IMPERMEABLE PARA CABALLERO (07 UNID.) CASACA TELA TAFETA LEGANT CON FORRO DE FRANELA ACOLCHADO. -- COMPOSICIÓN: 95% POLIÉSTE - BOLSILLO DELANTERO EN DIAGONAL. - LOGOTIPO BORDADO LADO IZQUIERDO ALTURA DEL PECHO. - BOLSILLO INTERIOR LADO IZQUIERDO. - CIERRE DE DIENTE GRUESO EN CALIDAD REY. CASACA ACOLCHADA CON CAPUCHA, COLOR AZUL OSCURO. TALLAS: M (06 UNIDADES) TALLA: S (01 UNIDAD)	
ITEM IV-17	GRUPO OCUPACIONAL MANTENIMIENTO- SERVICIO DE TRANSPORTE / PEDIDO 2837	
N°	CABALLEROS	IMAGEN REFERENCIAL
1	CAMISA DE TELA OXFORD MANGA LARGA TALLA L (06 UNID.) CAMISA EN TELA OXFORD DE BUENA CALIDAD COLOR BLANCO MANGA LARGA. COMPOSICIÓN: 55% Algodón – 45% Poliéster -BOLSILLO EN EL PECHO LADO IZQUIERDO CON BOTONES DE 4 HUECOS Nº18 - LOGOTIPO BORDADO EN EL BOLSILLO DEL PECHO	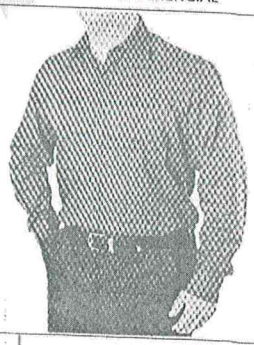

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2	PANTALON DE POLIESTER PARA CABALLERO (06 UNID.) PANTALON DE VESTIR EN TELA POLYSTEL GRUESO UNIVERSAL TEXTIL -CON PASADORES PARA CORREA BOLSILLO DELANTERO EN DIAGONAL -BOLSILLO POSTERIOR EN MODELO OJAL CON BOTONES COLOR AZUL MARINO. - 60% POLISTEL 40% VISCOSA	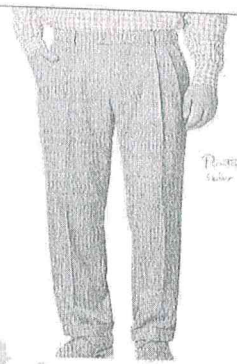
3	CASACA TERMICA ACOLCHADA PARA CABALLERO (06 UNID.) CASACA EN TELA TAFETA O LEGANT COLOR AZUL MARINO, CON FORRO DE FRANELA ACOLCHADO MODELO BOMBER. COMPOSICIÓN: 95% POLIÉSTER 5% ELASTANO CIERRE DE DIENTE GRUESO EN CALIDAD REY. RETINA, CUELLO Y PUÑO EN LANA TEJIDO. BOLSILLO DELANTERO EN DIAGONAL. BOLSILLO INTERIOR LADO IZQUIERDO. LOGOTIPO BORDADO LADO IZQUIERDO ALTURA DEL PECHO.	

NOTA: las tallas denotadas son referenciales, por cuanto el proveedor adjudicado deberá realizar la toma de tallas de la relación consignada.

Imagen referencial

Logo de la entidad

5. **TOMA DE MEDIDAS**

El Hospital Sub Regional de Andahuaylas, entregara al postor adjudicado con la buena pro, a la firma de contrato el listado completo con los nombres del personal que se tomara las medidas, el día de la suscripción del contrato. La toma de medidas se iniciará al día siguiente de suscrito el contrato y será en las instalaciones del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dentro del plazo convenido en el contrato, la toma de las medidas del uniforme al personal, se desarrollara de lunes a viernes de 8:00 am a 16:30 pm horas, donde la entidad garantice el 100% de asistencia del personal, teniendo un plazo de 5 días hábiles para la toma de medidas; de ser el caso que un personal no pueda presentarse por diversos motivos, la confección será realizada por la talla remitida por el área usuaria, equivalente al mercado que encaje a su medida.

Nota: La realización de la **toma de medida** al personal del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, es obligatoria para el contratista, esta actividad será validada por la unidad de recursos humanos de la entidad para la ejecución contractual del procedimiento de selección y es requisito para la conformidad del contrato.

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- El contratista es responsable directo y absoluto para entregar en el lugar y plazo establecido los bienes convenidos.
- El contratista se obliga a cumplir la TOMA DE MEDIDAS, debiendo disponer del personal necesario para cumplir con la actividad en el plazo establecido.
- El contratista es responsable de entregar los bienes conforme lo indica el requerimiento mínimo establecido en las especificaciones técnicas.
- El contratista como amplio conocedor de corte, confección y/o costura, propondrá a la entidad los modelos o diseños proyectados, así como las muestras necesarias que permitan al área usuaria determinar el material de confección, y el diseño del bien final, concordante con las especificaciones técnicas cumpliendo las expectativas de los trabajadores.
- El contratista se obliga a que; según las imágenes referenciales consignadas en las Especificaciones técnicas de los modelos y diseños de las prendas, el contratista propondrá modelos y/o diseños iguales o similares a estos, los cuales serán validados previa revisión y conformidad de la unidad de recursos humanos o el que haga sus veces, a fin de determinar el modelo y diseño del bien a confeccionar y/o fabricar. Se establece que el contratista puede sugerir otros diseños que cumplan las especificaciones técnicas, los cuales deberán ser validados por la unidad de recursos humanos o el que haga sus veces, a fin de ser aceptados y se proceda a su confección.
- El contratista ante cualquier eventualidad o discrepancia o duda en las especificaciones técnicas, así como en los documentos partes integrantes del contrato, comunica a la entidad a fin de coordinar acuerdos y toma de decisiones.
- Los bienes serán confección nueva y sin uso.

7. **GARANTIA COMERCIAL**
El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de SEIS (6) MESES, que se contabiliza a partir de la fecha de la emisión de la conformidad del bien.

8. **PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**
NO CORRESPONDE.

9. **TRANSPORTE (De corresponder)**
NO CORRESPONDE (El contratista es responsable de la entrega del bien en el lugar convenido por las partes).

10. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR.**
- Tener RNP vigente
- Tener RUC activo
- Empresa, persona natural y / o jurídica dedicada al rubro de FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR, OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de reposición o corrección en la costura del bien que presente imperfecciones u otro desperfecto de confección, debiendo de reponer o corregir la confección del bien en un plazo máximo de 05 días calendarios de notificado por la entidad, deberá de realizar la reposición del bien siempre y cuando exista defectos por fabricación y/o confección, la misma que deberá ser evaluada por parte del área usuaria y proveedor.

11. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**
a) **Lugar**
En la Ciudad de Andahuaylas del distrito y provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, local del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, cito en el Jr. Hugo Pesce N° 180, almacén central del hospital
b) **Plazo**
El plazo máximo de ejecución contractual será de **25 días calendarios**, donde el plazo de entrega de la prestación será de 20 días calendarios a la culminación satisfactoria de la toma de medidas y determinación del tipo de tella para la confección conforme a las especificaciones técnicas. El inicio del plazo de ejecución de las prestaciones, será a partir de la notificación del área de recursos humanos, con la notificación del acta de toma de muestras se inicia la confección de los uniformes.

N°	Actividad programada	Inicio	Fin
1	Suscripción de contrato	suscripción de contrato Dia 01	Se suscribe el mismo Dia
2	Toma de medidas y evaluación de muestras de telas	Desde el día 02	Al Dia 05

	Conformidad para inicio de la ejecución contractual "CONFECCION"	Desde el día 05	Dia 05 Nota: de existir observaciones la unidad de recursos humanos notificara al contratista las observaciones, y le otorga un día hábil para su subsanación.
3	Ejecución contractual "CONFECCION"	A la validación de la unidad de recursos humanos	A los 20 días calendarios a la validación de la toma de muestras de la unidad de recursos humanos.

12. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

- El contratista presentara un documento en el cual indique la realización y/o entrega total de los bienes materia del presente requerimiento, adjuntando los documentos que así lo demuestren (relación de entrega, adjuntando su respectiva guía)
- La conformidad será otorgada por el área usuaria, previa verificación de los bienes y a la recepción total de los bienes procediendo a realizar el informe de conformidad.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN PAGO ÚNICO FINALIZADA LA CONTRAPRESTACION; LUEGO DE LA RECEPCION FORMAL Y COMPLETA DE LOS BIENES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 171° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por parte de ALMACEN CENTRAL DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS.
- Informe del funcionario responsable de Oficina de Recursos Humanos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados (expresado en años), no deberá ser menor de **un (1) año** contado a partir de la conformidad otorgada.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden de compra o servicio. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{0.40 \times \text{plazo en días calendarios}}$$

Los reclamos formulados por las prendas acabadas (entregadas) por los trabajadores del hospital Sub Regional de Andahuaylas, que no se resuelvan en el plazo de 5 días calendarios serán penalizados con 0.25% de la UIT por cada día de demora por cada prenda.

16. ANEXOS.

Relación de grupo ocupacional, color, talla y distribución entre varones y mujeres.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / Contratista acepta expresamente que no se llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTI SOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales corno robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado, ley N° 30225, el artículo 7' de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrante de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos entes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones y/o penales que la entidad pueda accionar.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:
- Tener RNP vigente
- Tener RUC activo
- Actividad económica de la persona natural y / o jurídica dedicada al rubro de FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR y/o, OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP y/o VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO y/o VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.

Acreditación:
- A la presentación de una copia simple del documento que lo acredite, o en su defecto a la verificación de los requisitos a través del repositorio digital que lo almacena y sea de verificación pública.
- A la presentación de la copia simple de la ficha ruc del postor.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por ITEM PAQUETE equivalente a **S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles)** por ítem consignado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 6,250.00 (Seis Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
Se consideran bienes similares a los siguientes: **servicio de confección, y/o corte y confección, o fabricación de prendas de vestir, o venta de prendas y/o uniformes en general.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la

Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: - Tener RNP vigente - Tener RUC activo - Actividad económica de la persona natural y / o jurídica dedicada al rubro de FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR y/o, OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP y/o VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO y/o VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR. Acreditación: - A la presentación de una copia simple del documento que lo acredite, o en su defecto a la verificación de los requisitos a través del repositorio digital que lo almacena y sea de verificación pública. - A la presentación de la copia simple de la ficha ruc del postor. **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

B.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por ITEM PAQUETE equivalente a **S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles)** por ítem consignado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 6,250.00 (Seis Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles),** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: **servicio de confección, y/o corte y confección, o fabricación de prendas de vestir, o venta de prendas y/o uniformes en general.** Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

V° B° PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Vº Bº PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

Vº Bº MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

Vº Bº MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante
Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

V° B° PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA A MEDIDA, PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, que celebra de una parte el **HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20527012016, con domicilio legal en Jr. HUGO PESCE Nº 180 - ANDAHUAYLAS – APURÍMAC,** representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09–2023-HSRA (SEGUNDA CONVOCATORIA)** para la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA A MEDIDA, PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA A MEDIDA, PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

[12] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **25 DIAS calendarios**, el mismo que se computa a partir del dia siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD NO otorgará adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por ALAMACEN CENTRAL DEL HSRA y la conformidad será otorgada por el ÁREA USUARIA RESPONSABLE DEL PEDIDO DE COMPRA del Hospital Sub Regional de Andahuaylas respectivamente en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS, días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Vº Bº PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

Vº Bº MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

Vº Bº MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[13]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

[13] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Jr. HUGO PESCE N° 180 - ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[14].

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS - V° B° PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS - V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS - V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION

[14] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-HSRA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[16]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

V° B° PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

[15] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[16] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-HSRA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [……], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[18] Ibídem.

[19] Ibídem.

V° B° PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra[20]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

V° B° PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION

[20] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-HSRA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

V° B° PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-HSRA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA EN EL ITEM RESPECTIVO], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Vº Bº PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

Vº Bº MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

Vº Bº MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCION HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-HSRA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Vº Bº PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

Vº Bº MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

Vº Bº MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-HSRA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

   1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%][21]

      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

   2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%][22]

      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

      TOTAL OBLIGACIONES 100%[23]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
V° B°
PRESIDENTE TITULAR
COMITE DE SELECCION
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
V° B°
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
V° B°
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-HSRA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los [illegible] seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme [illegible] legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el [illegible] a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyan [illegible] precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, [illegible] Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *En caso que el postor [illegible] su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
• *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

NOTA: El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente

ESTE FORMATO NO SERA USADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION

V° B° PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION
V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION
V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-HSRA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.* • *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:* *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad
▪ *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:* *"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".* ▪ *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:* *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ESTE FORMATO NO SERA USADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-HSRA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[24] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en los Registros Públicos de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[25]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[24] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[25] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-HSRA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
1										
2										
3										

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[28] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[29] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-HSRA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

V° B° PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-HSRA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC · HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS · Vº Bº PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC · HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS · Vº Bº MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC · HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS · Vº Bº MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-HSRA – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [……], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS V° B° PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS V° B° MIEMBRO TITULAR COMITE DE SELECCION